

# TASAS DE DETENCION REALIZADAS POR CARABINEROS DE CHILE EN LOS AÑOS 2004 A 2008

Departamento de Estudios y Proyectos. MMF.

10 de Noviembre de 2009

# Contenido

INTRODUCCION .....	4
I.- LA ACTUACION POLICIAL EN MATERIA DE DETENCIÓN.....	5
II. DISEÑO DEL ESTUDIO.....	8
1.- OBJETIVOS.....	8
2.- METODOLOGIA.....	8
III. ANALISIS DE DATOS .....	10
1.- TASAS ANUALES DE DETENCION EN EL PERIODO 2004 A 2008.....	10
2.- TASA NACIONAL DE DETENCION CON BASE EN EL CODIGO ÚNICO.....	11
3.- TASA NACIONAL DE DETENCION POR AÑO Y REGION.....	18
3.1- TASA NACIONAL DE DETENCION DEL AÑO 2004 Y SU DISTRIBUCION REGIONAL.....	19
3.2- TASA NACIONAL DE DETENCION DEL AÑO 2005 Y SU DISTRIBUCION REGIONAL .....	21
3.3- TASA NACIONAL DE DETENCION DEL AÑO 2006 Y SU DISTRIBUCION REGIONAL .....	23
3.4- TASA NACIONAL DE DETENCION DEL AÑO 2007 Y SU DISTRIBUCION REGIONAL .....	25
3.5- TASA NACIONAL DE DETENCION DEL AÑO 2008 Y SU DISTRIBUCION REGIONAL .....	27
3.5- TASA REGIONALES DE DETENCION.....	29
3.5.1.- TASA DE DETENCION EN LA REGION DE TARAPACA.....	29
3.5.2.- TASA DE DETENCION EN LA REGION DE ANTOFAGASTA.....	30
3.5.3.- TASA DE DETENCION EN LA REGION DE ATACAMA.....	31
3.5.4.- TASA DE DETENCION EN LA REGION DE COQUIMBO .....	32
3.5.5.- TASA DE DETENCION EN LA REGION DE VALPARAISO.....	33
3.5.6.- TASA DE DETENCION EN LA REGION DEL LIBERTADOR BERNARDO O´HIGGINS.....	34
3.5.7.- TASA DE DETENCION EN LA REGION DEL MAULE.....	35
3.5.6.- TASA DE DETENCION EN LA REGION DEL BIO BIO.....	36
3.5.7.- TASA DE DETENCION EN LA REGION DE LA ARAUCANÍA.....	37
3.5.8.- TASA DE DETENCION EN LA REGION DE LOS LAGOS.....	38
3.5.9.- TASA DE DETENCION EN LA REGION DE AYSEN.....	39
3.5.10.- TASA DE DETENCION EN LA REGION DE MAGALLANES.....	40
3.5.12.- TASA DE DETENCION EN LA REGION METROPOLITANA.....	41
3.5.13.- TASA DE DETENCION EN LA REGION DE LOS RIOS.....	42
3.5.14.- TASA DE DETENCION EN LA REGION DE ARICA Y PARINACOTA.....	43
4.- RESUMEN Y HALLAZGOS.....	45
BIBLIOGRAFÍA.....	51
ANEXOS.....	52
ANEXO 1: POBLACIÓN DE CHILE POR REGION Y AÑO ESTIMADA POR CENSE.....	53

ANEXO 2. TASAS NACIONALES Y REGIONALES DE DETENCIÓN POR CÓDIGO ÚNICO, AÑO 2004 .....	54
ANEXO 3. TASAS NACIONALES Y REGIONALES DE DETENCIÓN POR CÓDIGO ÚNICO, AÑO 2005 .....	56
ANEXO 4. TASAS NACIONALES Y REGIONALES DE DETENCIÓN POR CÓDIGO ÚNICO, AÑO 2006 .....	58
ANEXO 5. TASAS NACIONALES Y REGIONALES DE DETENCIÓN POR CÓDIGO ÚNICO, AÑO 2007 .....	60
ANEXO 6. TASAS NACIONALES Y REGIONALES DE DETENCIÓN POR CÓDIGO ÚNICO, AÑO 2008 .....	62

## **INTRODUCCION**

Este es un estudio de carácter descriptivo sobre las detenciones realizadas por la policía, en particular sobre las que tiene a su cargo Carabineros de Chile. Para ello, se utilizan datos proporcionados por esa Institución Policial a la Defensoría Penal Pública. Los datos sobre detenciones practicadas entre los años 2004 y 2008 se utilizan para dar una cuenta nacional y regional del total de detenciones de Carabineros de Chile. La información permite observar variaciones anuales, tasas de mayor prevalencia nacional y regional.

Se espera que este informe sirva para incentivar la revisión de procesos prejudiciales que tienen relevancia en el paso de la condición de detenido a la de imputado como también sobre el rol de la Defensoría Penal Pública en esta materia.

Para lo anterior, se hace una breve referencia a la actuación policial en materia de detención, luego se hace una presentación de la metodología y las limitaciones del estudio. Luego se presenta la descripción de tasas nacionales, el aporte regional a las mayores tasas de detención nacionales y luego las mayores tasas de detención de cada región.

Al final del documento se encuentra un resumen con los principales hallazgos del estudio.

## **I.- LA ACTUACION POLICIAL EN MATERIA DE DETENCIÓN.**

Las funciones policiales son atribución de Carabineros de Chile y de la Policía de Investigaciones. Existe una larga trayectoria en que se han definido sus funciones y estructuras institucionales, una revisión de esta materia es la que realiza Hugo Frühling (1999) sobre la policía en Chile.

Para efectos de este estudio daremos énfasis a algunas de las labores de la policía en relación al proceso previo a la detención. En una reciente revisión de las funciones de las policías en relación al Código Procesal Penal (Otero, 2008) destaca las siguientes funciones de la policía: una labor preventiva de carácter administrativa que consiste en proporcionar personal y elementos necesarios para prevenir delitos y alteraciones al orden público. También tiene una función de carácter represivo que se fundamenta en el restablecimiento del orden público. Ambas funciones a cargo de Carabineros de Chile. La tercera función, propia de la Policía de Investigaciones, consiste en la tarea de investigar delitos ya cometidos y que sitúa a esta policía como auxiliar del Fiscal.

Sin contradicción con lo ya señalado, Carabineros y la Policía de Investigaciones pueden iniciar acciones sin autorización del Fiscal cuando enfrentan hechos delictuales. En particular, Carabineros de Chile realiza detención por flagrancia según lo dispuesto en el Artículo 131 inciso 2 de C.P.P. También puede realizar la detención como resultados del control de identidad que se establece en el Artículo 85 incisos 2 y 6 del C.P.P.

La Policía de Investigaciones y Carabineros de Chile pueden realizar varias actuaciones sin instrucciones previas del Fiscal cuando corresponde prestar auxilio a víctimas, en caso de flagrancia, resguardar el sitio del suceso aplicando las medidas pertinente para que se mantenga la evidencia presente en el sitio de los hechos. En las zonas de difícil acceso la policía deberá realizar inmediatamente las primeras diligencias investigativas informando de ello al Fiscal que corresponda.

En el caso de control de identidad, si el sujeto controlado oculta su identidad, entrega una identidad falsa o se niegue a acreditarla, se deberá comunicar de inmediato al Ministerio Público. En todo caso el proceso que involucra determinar la identidad y si no existen motivos para mantener la detención no puede exceder las 8 horas. El Fiscal podrá decidir si existen motivos suficientes para dejar sin efecto la detención o dar paso para que el detenido sea conducido ante el juez en un plazo máximo de 24 horas. Los abusos de esta prerrogativa puede constituir delito ser sancionado conforme al Artículo 255 del C.P.P.

El procedimiento asociado a la imposibilidad de determinar la identidad consiste en que el controlado es llevado a la unidad policial más cercana para identificarlo. En ese lugar, el controlado debe contar con las facilidades necesarias para que acredite su identidad y en el caso de no ser ello

posible se registrarán sus huellas dactilares, las que solo serán usadas para su identificación luego de lo cual deberán ser destruidas. Como se ha señalado el plazo para identificar al detenido (el procedimiento) no debe exceder las 8 horas desde que se inició el procedimiento.

Si el control permite determinar flagrancia, como es el caso de porte de drogas, armas, especies de un delito conocido, etc.) se concluye el control de identidad. A partir de esos hechos y de aquel momento, nace el proceso de detención y se dan los siguientes plazos 12 horas para informar al Fiscal y 24 horas para presentar el detenido al tribunal. Se debe destacar que en ese plazo de tiempo el detenido puede hacer declaración voluntaria ante la policía o el Fiscal sin la presencia de un defensor.

Existe debate respecto de cuando procede el registro. Por una parte, se encuentra la posición de que en el sitio del control de identidad y aún cuando el controlado acredita identidad, la policía puede hacer registro de vestuario, vehículo. En oposición se sostiene que el registro solo corresponde hasta antes de que el sujeto pueda acreditar su identidad. Otro punto de discusión es respecto de si habiendo ilegalidad en el control de detención, se afecta la legalidad del registro realizado. Este debate no impide el deber de la policía en demostrar la flagrancia y dejar constancia sobre como hace esa prueba. Con independencia del registro la policía debe verificar si el controlado tiene órdenes de detención.

Aún cuando el procedimiento se realice, la policía deberá cautelar los derechos del sujeto sometido a control de identidad. Cuando el controlado es llevado a la unidad policial, el funcionario deberá informarle sobre su derecho a comunicarse con su familia o con la persona que desee sobre su situación. También, no se podrá ingresar al controlado a celda ni podrá estar en contacto con personas detenidas.

Entre las actuaciones de la policía sin necesidad de una orden previa se encuentra la de realizar detención por flagrancia según lo dispone el Artículo 83 del C.P.P. Esta atribución también es permitida a cualquier persona por el Artículo 129 inciso 1 del C.P.P, debiendo hacer entrega del detenido a la policía (esta disposición tiene un fuerte impacto en los delitos cometidos en grandes tiendas y centros comerciales), a la cual solo le corresponde recibir al detenido y dejar que el juez determine la legalidad y el curso de los hechos.

La flagrancia tiene por condición que se trate de un acto efectivo y no del un acto supuesto y de un imputado sobre el cual la flagrancia debe ser demostrada. La flagrancia se sitúa en tiempo presente o en un pasado inmediato según lo detalla el Artículo 130 del C.P.P. El límite del tiempo inmediato refiere a 12 horas entre el delito y la captura del imputado.

Un caso especial es el que faculta a las policías a ingresar a lugares en que se esté cometiendo violencia intrafamiliar, en esos casos se puede practicar la detención y la incautación de elementos usados para agredir a la víctima. Otra disposición es la que permite a la policía el ingreso a un recinto cerrado mueble o inmueble cuando se presenta persecución y se reúnen los requisitos de flagrancia, en estos casos no se requiere de autorización y la acción que corresponde es la detención. La policía puede practicar otras detenciones establecidas en el Artículo 129 inciso 4 del C.P.P (quebrantamiento de condena a medida privativas de libertad, orden de detención pendiente, violación de medidas cautelares del Artículo 155 del C.P.P)

La Ley establece que todo detenido por una orden judicial o por flagrancia (cuando el fiscal mantiene la detención) debe ser puesto a disposición del tribunal que corresponda. Esta entrega se realiza conforme a lo dispuesto en el inciso final del Artículo 131 del C.P.P. En el caso de flagrancia se debe informar al Ministerio Público dentro de 12 horas de efectuada la detención.

Todas estas actuaciones deben quedar registradas señalando las diligencias realizadas, especificando el día la hora y el lugar en que se realizaron. También se deberá dejar constancia de todos lo hecho que puedan de de utilidad a la investigación. Por último, se debe dejar constancia de las instrucciones recibidas del parte del Fiscal y del Juez.

Lo anterior, constituye el contexto normativo que define los procesos de detención con los cuales la policía genera la información sobre sus detenciones y que en este caso corresponde a las estadísticas de Carabineros de Chile en materia de detención. Cabe hacer mención que esas estadísticas, fueron ´proporcionadas para que la Defensoría Penal Pública pudiera dar curso a sus indagaciones para determinar cargas de trabajo y las proyecciones necesarias para proceder a licitar los servicios de defensa a imputados.

## **II. DISEÑO DEL ESTUDIO.**

El propósito del informe es realizar una revisión del total de detenciones que permita conocer la situación de cada región en esta materia. Un segundo propósito es proporcionar antecedentes que contribuyan a la reflexión sobre los procesos prejudiciales y sobre el rol que le cabe a la Defensoría Penal Pública en esa materia.

### **1.- OBJETIVOS.**

- 1.1 Realizar una descripción de las detenciones realizadas por Carabineros de Chile entre los años 2004 a 2008.
- 1.2 Describir el total de detenciones de cada año con base en tasas de detención incluyendo delitos y faltas con agrupamiento de código único y segmentación regional.
- 1.3 Describir las diferencias anuales y regionales en materia de detención.

### **2.- METODOLOGIA**

El instituto Nacional de Estadísticas de Chile (INE) conforme a recomendaciones internacionales y con base en los datos de los censos de 1952 hasta el del 2002 realiza registros y estimaciones de hechos vitales. Estas estimaciones que proporciona el INE, se sustentan en la hipótesis de que evolución futura de la población corresponde a la media que se estima será la evolución más probable de la población chilena para los próximos 50 años. Esas proyecciones se hacen con el “método de los componentes” y para Regiones una adaptación del “método o modelo de los componentes multirregionales”. El INE considera que una de las principales ventajas es que facilita el tratamiento y formulación de hipótesis de la evolución futura de las migraciones internas.

Esas cifras de población nacional y regional se usaron para calcular las tasas de detención de cada año, región y código único de Delito, de esos años, se obtuvieron del Instituto Nacional de Estadísticas se presentan en el anexo 1. Por otra parte, las cifras de las detenciones para los años 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008 se obtuvieron de Carabineros de Chile.

Las proyecciones del INE y los datos de detenciones del sistema AUPOL de Carabineros de Chile permiten elaborar tasas de detención por año, región, tipo de delito y el agrupamiento de estos en el llamado Código Único de Delitos<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> Nomenclatura asociada a la codificación de delitos Sistema Judicial – Penal Chileno Código Único. Corte Suprema. Corporación Administrativa Poder Judicial. 2009



Una Tasa es la proporción que mide la ocurrencia de un evento en una población en un periodo de tiempo. La fórmula general para las tasas es la siguiente:

$$\text{Tasa} = \frac{\text{N}^\circ \text{ casos o eventos en un período}}{\text{N}^\circ \text{ de Población de ese período}} \times 10^n$$

La Tasa de Prevalencia de un Periodo corresponde al número de personas con una característica en una población en un periodo específico dividido por el número de personas de la población en ese mismo periodo. En este caso usaremos esta modalidad para referirnos a la tasa de detención y que se calcula con base a la información proporcionada por Carabineros de Chile a la Defensoría Penal Pública para sus estudios de cargas de trabajo. En rigor corresponde a la proporción de detenidos cada 100.000 habitantes de una Unidad territorial (país o región) en un año determinado.

En nuestra cuenta no se dispone de datos sobre detenciones realizadas por la Policía de Investigaciones de Chile (PDI). Hecho que debe ser considerado al momento de interpretar las tasas informadas.

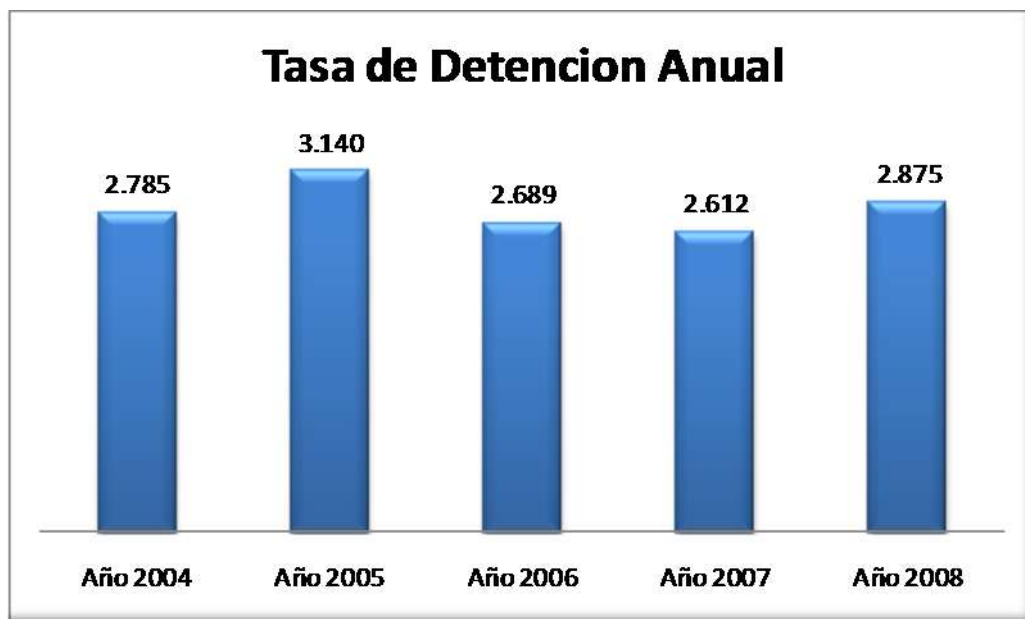
Una de las mayores dificultades que tiene este tipo de estudios es la conversión de códigos y la capacidad de comparar cifras, dado que las Instituciones que proveen los datos no tienen códigos comunes para identificar o agrupar la información por tipologías de delitos. El problema mencionado puede ocasionar procesos de reconstrucción de cifras que no coincidan con otros análisis. Este informe puede entonces presentar problemas en la conversión de los delitos que se encuentran en la base AUPOL con la clasificación de delitos que contiene la Codificación de Poder Judicial. No obstante, dado el esfuerzo realizado creemos que es posible obtener una revisión de las detenciones considerando todos los delitos y faltas que motivan la detención de un sujeto por parte de Carabineros de Chile.

### III. ANALISIS DE DATOS

#### 1.- TASAS ANUALES DE DETENCION EN EL PERIODO 2004 A 2008.

Las tasas de detención de Carabineros de Chile presentan un incremento de 90 puntos entre el año 2004 y 2008, es decir 90 detenidos más cada 100.00 habitantes. Este incremento no es gradual, tiene aumentos repentinos entre un año y otro, tal como se observa en el aumento de 355 puntos del año 2005 y que posteriormente baja en 528 puntos entre los años 2005 y 2007. La variabilidad se confirma en el año 2008 cuando se produce un nuevo incremento de 263 puntos respecto del año 2007. La explicación de esas variaciones podría estar en los cambios en las políticas de persecución y en las leyes penales. El gráfico 1 muestra las tasas de prevalencia de cada año examinado y permite apreciar lo expuesto sobre las variaciones en las tasa de prevalencia del periodo.

Grafico 1



Las tasas regionales de detención presentan diferencias observables en la tabla 1. De su revisión se desprenden algunas constataciones entre las que se pueden señalar:

i) Se observan elevadas tasas de detención en las regiones de Arica Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama y Coquimbo con valores de entre 6.000 y 3.000 detenidos por cada 100.000 habitantes, situación que solo se observa en el sur del país en la región de los Lagos.

ii) Al igual que en las tasas anuales, varias regiones que muestran aumentos en sus tasas de detención en los años 2005 y 2008

iii) Las cifras del año 2008 de las Regiones Metropolitana, Valparaíso y Concepción parecen indicar que las regiones con mayor población no son las que presentan las mayores tasas de detención.

<b>Tabla 1</b>						
<b>Tasa de detención por año y región</b>						
Región	Año 2004	Año 2005	Año 2006	Año 2007	Año 2008	Delta 2004-2008
1 Tarapacá	2.717	4.188	4.467	3.818	4.071	1.354
2 Antofagasta	7.722	10.255	8.258	4.804	4.666	-3.056
3 Atacama	3.631	8.474	6.360	5.004	5.171	1.540
4 Coquimbo	4.277	5.453	4.560	3.837	3.122	-1.155
5 Valparaíso	1.532	2.447	2.311	2.440	2.577	1.045
6 O'Higgins	1.417	2.264	2.072	2.408	2.905	1.488
7 Maule	1.711	2.408	2.102	2.514	2.654	943
8 Bio Bio	1.352	2.693	2.200	2.038	2.132	780
9 Araucanía	1.701	2.391	2.250	2.378	2.562	861
10 Los Lagos	1.603	2.448	1.915	2.440	3.004	1.401
11 Aysén	2.565	4.179	1.730	1.876	2.400	-165
12 Magallanes y la Ant.	991	1.194	1.549	1.771	2.340	1.349
13 Metropolitana	3.616	2.726	2.362	2.488	2.876	-740
14 Los Ríos	1.260	2.738	1.199	1.373	2.007	747
15 Arica Parinacota	5.952	6.518	7.419	5.309	6.456	504

iv) Al observar la columna de las diferencias entre el año 2004 y 2008 (Delta 2004-2008) se aprecia que solamente las regiones de Antofagasta, Coquimbo, Aysén y la Región Metropolitana experimentan una disminución en sus tasas de detención en el periodo (2004 a 2008). En cambio, todas las otras regiones tienen un aumento en sus tasas de detención. Este es el caso de Atacama, O'Higgins, Los Lagos, Tarapacá y Magallanes. Estas cifras permiten la hipótesis que existen regiones con más problemas delictivos y/o existen diferencias en las políticas regionales de persecución, materia que los equipos técnicos regionales pueden explorar. Un sondeo general de esta posibilidad se realizará en la revisión de las tasas regionales de detenciones.

## **2.- TASA NACIONAL DE DETENCION CON BASE EN EL CODIGO ÚNICO.**

Para examinar la diversidad de delitos y faltas que justifican la detención se formaron grupos de ellos usando la codificación de la Corporación Administrativa del Poder Judicial y que en las tablas y gráficos denominamos Código Único. Estos grupos permiten revisar las variaciones de las tasas de detención del periodo en estudio (ver tabla 2).

Tabla 2						
Tasa de detención por año según Código Único						
DETENCIONES SEGÚN CÓDIGO ÚNICO	Tasa 2004	Tasa 2005	Tasa 2006	Tasa 2007	Tasa 2008	Delta 04-08
LEY 20.066 SOBRE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	10,4	13,4	40,9	73,5	127,3	116,8
FALTAS	8,3	56,1	63,9	92,8	111,4	103,1
APREHEN.POR ORDEN JUDICIAL	213,1	273,7	286,4	305,6	314,2	101,1
LEY 18.290 TRÁNSITO	93,1	124,3	141,6	157,2	184,0	90,9
LEY 20.000 TRAFICO ILCITO DE ESTUPEFACIENTES Y SUSTANCIAS SICOTROPICAS	20,2	32,0	38,8	58,8	92,4	72,2
LIBRO II TITULO VIII CRIMENES Y SIMPLES DELITOS CONTRA LAS PERSONAS	140,3	132,0	126,9	131,5	174,8	34,6
LIBRO II TITULO IX CRIMENES Y SIMPLES DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD	729,2	675,8	652,8	741,3	763,4	34,3
FALTAS LEY 20.000 TRAFICO ILCITO DE ESTUPEFACIENTES Y SUSTANCIAS SICOTROPICAS	146,4	94,9	103,1	112,6	177,5	31,0
INFRACCION A OTROS TEXTOS LEGALES	31,5	33,4	27,7	29,1	37,6	6,1
LEY 17.798 CONTROL DE ARMAS	17,0	14,7	14,3	19,0	20,8	3,8
LIBRO II TITULO IV CRIMENES Y SIMPLES DELITOS CONTRA LA FE PUBLICA, DE LAS FALSIFICACIONES, DEL FALSO TESTIMONIO Y DEL PERJURIO	7,2	7,4	9,0	8,8	9,5	2,3
LEY 19.039 DE PROPIEDAD Y PRIVILEGIOS INDUSTRIALES	2,2	2,1	1,5	2,1	2,9	0,7
DELITOS TRIBUTARIOS	0,1	0,0	0,0	0,8	0,6	0,5
LIBRO II TITULO III CRIMENES Y SIMPLES DELITOS QUE AFECTAN DERECHOS GARANTIDOS POR LA CONSTITUCIÓN	30,8	44,4	36,8	29,8	31,2	0,5
LEY 18.314 DE CONDUCTAS TERRORISTAS	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	0,1
LEY GENERAL DE BANCOS D.F.L. 252 DE 1960	0,0	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1
LEY 19.223 DELITOS INFORMATICOS	0,0	0,0	0,1	0,0	0,1	0,1
INFRACCION AL DECRETO LEY 2589 LEY ORGANICA DE GENDARMERIA	-	-	-	-	0,0	0,0
LEY DE CUENTAS CORRIENTES BANCARIAS Y CHEQUES	0,1	0,1	0,0	0,1	0,1	0,0
INFRACCION AL DECRETO LEY 2.460 LEY ORGANICA DE INVESTIGACIONES	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	- 0,0
LEY 19.733 SOBRE LIBERTAD DE OPINION E INFORMACION	0,0	0,1	-	0,0	0,0	- 0,0
LIBRO II TITULO V CRIMENES Y SIMPLES DELITOS COMETIDOS POR EMPLEADOS PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE SUS CARGOS	0,8	0,6	0,6	0,7	0,8	- 0,0
LIBRO I TITULO IV QUEBRANTAMIENTO DE SENTENCIAS Y LOS QUE DURANTE UNA CONDENA DELINQUEN	1,4	1,2	1,4	1,5	1,3	-0,1
FALTAS Y DELITOS LEY 19.925 SOBRE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	7,7	1,3	0,7	0,7	1,3	- 6,5
LEY 17.336 DE PROPIEDAD INTELECTUAL	37,3	40,0	38,8	30,4	26,2	- 11,0
MENORES LEY DE MENORES	13,5	8,6	2,7	1,5	0,3	- 13,2
LIBRO II TITULO VII CRIMENES Y SIMPLES DELITOS CONTRA EL ORDEN DE LAS FAMILIAS, CONTRA LA MORALIDAD PUBLICA Y CONTRA LA INTEGRIDAD SEXUAL	29,4	15,3	5,9	6,6	9,7	-19,7
HECHOS DE RELEVANCIA CRIMINAL	32,1	19,5	13,4	14,6	8,8	- 23,4
LIBRO II TITULO X DE LOS CUASIDELITOS	92,7	81,5	70,5	70,5	61,8	- 31,0
LIBRO II TITULO VI CRIMENES Y SIMPLES DELITOS CONTRA EL ORDEN Y LA SEGURIDAD PUBLICA COMETIDO POR PARTICULARES	344,6	278,4	210,8	233,9	295,3	- 49,3
INFRACCION NO PENAL	775,5	1.188,8	800,4	488,8	421,2	- 354,3
TASA NACIONAL	2.785	3.140	2.689	2.612	2.875	90

Antes de presentar la revisión, es necesario destacar que la tasa con valor 0 (cero) no significa la inexistencia de detenciones, solo indica que el número de detenciones es muy pequeño y que por ello no se logra visualizar con los decimales definidos para el cálculo de las tasas.

En la última columna (Delta 04-08) se presenta la diferencia entre la tasa del año 2004 y la correspondiente al año 2008. Usando este dato para identificar las variaciones en las tasas de

detención según los códigos de faltas y delitos, es posible diferenciar 4 tipos de comportamiento en las tasas. Un primer grupo presenta un incremento relativamente lento en sus tasas con fuertes aumentos uno o dos años que luego se estabiliza. Un segundo grupo presenta tasas altas y con incrementos graduales. Un tercer grupo con una baja progresiva en sus tasas de detención. Por último un cuarto grupo de códigos que mantiene tasas bajas y estables. Los 4 grupos de códigos se presentan a continuación:

- **Grupo 1:** Ley 20.066 (año 2006), Faltas (años 2005 y 2007), Ley 18.290 Tránsito (año 2007), Ley 20.000 Tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas (años 2007 y 2008), Faltas Ley 20.000 Tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas (año 2007).
- **Grupo 2:** Libro II Título VIII crímenes y simples delitos contra las personas, Libro II Titulo IX crímenes y simples delitos contra la propiedad
- **Grupo 3:** Libro I Título IV Quebrantamiento de sentencias y los que durante una condena delinquen, Faltas y delitos Ley 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, Ley 17.336 de propiedad intelectual, Menores Ley de Menores, Libro II Titulo VII crímenes y simples delitos contra el orden de las familias la moralidad pública y la integridad sexual, Hechos de relevancia criminal, Libro II Titulo X de los cuasidelitos, Libro II Titulo VI crímenes y simples delitos contra el orden y la seguridad pública cometido por particulares, Infracción no penal.
- **Grupo 4:** Ley 18.314 de conductas terroristas, Ley general de bancos D.F.L. 252 de 1960, Ley 19.223 delitos informáticos, Infracción al Decreto Ley 2589 ley orgánica de gendarmería, Ley de cuentas corrientes bancarias y cheques, Infracción al Decreto Ley 2.460 Ley orgánica de investigaciones, Ley 19.733 sobre libertad de opinión e información, Libro II Titulo V crímenes y simples delitos cometidos por empleados públicos en el desempeño de sus cargos, Libro I Título IV quebrantamiento de sentencias y los que durante una condena delinquen.

Al observar los datos de la columna “delta” se constata que las detenciones con las tasas de mayor crecimiento en años 2004 a 2008, son:

- Ley 20.066 sobre violencia intrafamiliar,
- Faltas, Aprehensión por orden judicial,
- Ley 18.290 tránsito,
- Ley 20.000 de tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas,
- Libro II título VIII crímenes y simples delitos contra las personas.
- Libro II título IX crímenes y simples delitos contra la propiedad.
- Faltas ley 20.000 de tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas.

El grafico 2 ilustra las tasas de detención antes expuestas.

## Grafico 2

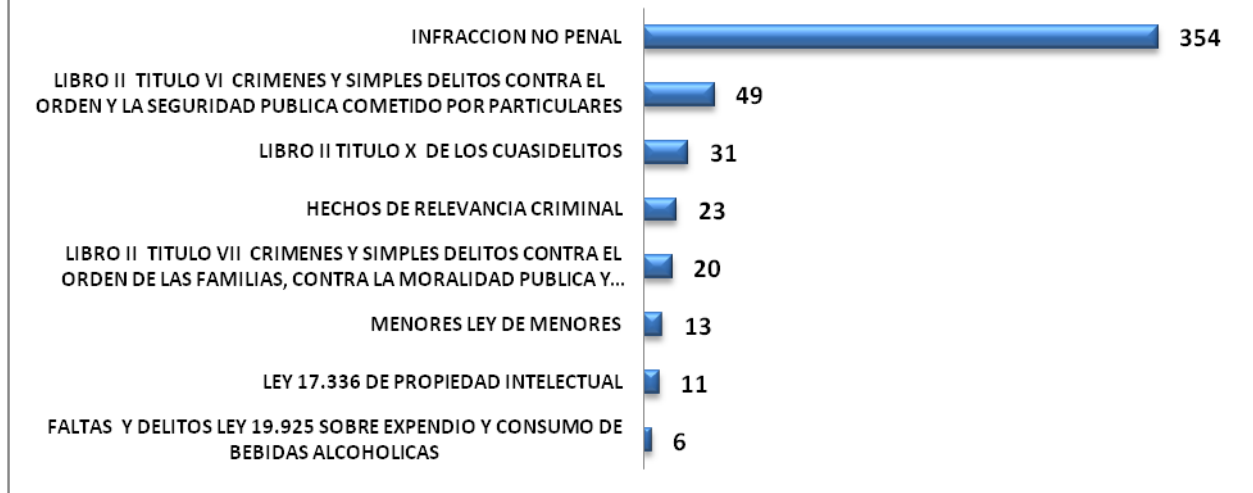


Por otra parte, con los valores del lado opuesto de la distribución de tasas se confecciona el grafico 3 que contienen las detenciones que experimentan más disminución en las tasas del periodo. Esas tasas de detención son las siguientes:

- Infracción no penal,
- Libro II título VI crímenes y simples delitos contra el orden y la seguridad pública cometido por particulares,
- Libro II titulo X de los cuasidelitos,
- Libro II titulo VII crímenes y simples delitos contra el orden de las familias, contra la moralidad pública y contra la integridad sexual,
- Menores y ley de menores,
- Ley 17.336 de propiedad intelectual,
- Faltas y delitos ley 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas.

**Grafico 3**

### Tasas de detención con mayor disminución en el periodo 2004 - 2008



Para la revisión de la distribución de tasas de detención, se agruparon las detenciones siguiendo la clasificación del Código Único del Poder Judicial. Con esa base se confeccionó una tabla con las tasas que se ubican en los primeros 10 lugares de los años del periodo. Los resultados se presentan en la tabla 3.

Se debe destacar que, en conjunto, las 10 tasas representan más del 90% de la tasa total de aquellos años y se puede observar al final de la tabla 3. También en la tabla se observa que las detenciones que presentan las mayores tasas durante todo el periodo son las siguientes:

- Infracción no penal,
- Libro II título IX crímenes y simples delitos contra la propiedad,
- Libro II Título VI crímenes y simples delitos contra el orden y la seguridad pública cometido por particulares,
- Aprehesión por orden judicial,
- Ley 18.290 Tránsito,
- Faltas Ley 20.000 tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas,
- Libro II Título VIII crímenes y simples delitos contra las personas,
- Faltas
- Otras con tasas menores.

**Tabla 3**

**Principales tasas de detención del periodo 2004 a 2008 agrupadas por Código Único.**

2004		2005		2006		2007		2008	
Código Único	TASA	Código Único	TASA	Código Único	TASA	Código Único	TASA	Código Único	TASA
INFRACCION NO PENAL	776	INFRACCION NO PENAL	1189	INFRACCION NO PENAL	800	LIBRO II TITULO IX CRIMENES Y SIMPLES DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD	741	LIBRO II TITULO IX CRIMENES Y SIMPLES DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD	763
LIBRO II TITULO IX CRIMENES Y SIMPLES DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD	729	LIBRO II TITULO IX CRIMENES Y SIMPLES DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD	676	LIBRO II TITULO IX CRIMENES Y SIMPLES DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD	653	INFRACCION NO PENAL	489	INFRACCION NO PENAL	421
LIBRO II TITULO VI CRIMENES Y SIMPLES DELITOS CONTRA EL ORDEN Y LA SEGURIDAD PUBLICA COMETIDO POR PARTICULARES	345	LIBRO II TITULO VI CRIMENES Y SIMPLES DELITOS CONTRA EL ORDEN Y LA SEGURIDAD PUBLICA COMETIDO POR PARTICULARES	278	APREHEN.POR ORDEN JUDICIAL	286	APREHEN.POR ORDEN JUDICIAL	306	APREHEN.POR ORDEN JUDICIAL	314
APREHEN.POR ORDEN JUDICIAL	213	APREHEN.POR ORDEN JUDICIAL	274	LIBRO II TITULO VI CRIMENES Y SIMPLES DELITOS CONTRA EL ORDEN Y LA SEGURIDAD PUBLICA COMETIDO POR PARTICULARES	211	LIBRO II TITULO VI CRIMENES Y SIMPLES DELITOS CONTRA EL ORDEN Y LA SEGURIDAD PUBLICA COMETIDO POR PARTICULARES	234	LIBRO II TITULO VI CRIMENES Y SIMPLES DELITOS CONTRA EL ORDEN Y LA SEGURIDAD PUBLICA COMETIDO POR PARTICULARES	295
FALTAS LEY 20.000 TRAFICO ILICITO DE ESTUPEFACIENTES Y SUSTANCIAS SICOTROPICAS	146	LIBRO II TITULO VIII CRIMENES Y SIMPLES DELITOS CONTRA LAS PERSONAS	132	LEY 18.290 TRÁNSITO	142	LEY 18.290 TRÁNSITO	157	LEY 18.290 TRÁNSITO	184
LIBRO II TITULO VIII CRIMENES Y SIMPLES DELITOS CONTRA LAS PERSONAS	140	LEY 18.290 TRÁNSITO	124	LIBRO II TITULO VIII CRIMENES Y SIMPLES DELITOS CONTRA LAS PERSONAS	127	LIBRO II TITULO VIII CRIMENES Y SIMPLES DELITOS CONTRA LAS PERSONAS	131	FALTAS LEY 20.000 TRAFICO ILICITO DE ESTUPEFACIENTES Y SUSTANCIAS SICOTROPICAS	177
LEY 18.290 TRÁNSITO	93	FALTAS LEY 20.000 TRAFICO ILICITO DE ESTUPEFACIENTES Y SUSTANCIAS SICOTROPICAS	95	FALTAS LEY 20.000 TRAFICO ILICITO DE ESTUPEFACIENTES Y SUSTANCIAS SICOTROPICAS	103	FALTAS LEY 20.000 TRAFICO ILICITO DE ESTUPEFACIENTES Y SUSTANCIAS SICOTROPICAS	113	LIBRO II TITULO VIII CRIMENES Y SIMPLES DELITOS CONTRA LAS PERSONAS	175
LIBRO II TITULO X DE LOS CUASIDELITOS	93	LIBRO II TITULO X DE LOS CUASIDELITOS	82	LIBRO II TITULO X DE LOS CUASIDELITOS	70	FALTAS	93	LEY 20.066 SOBRE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	127
LEY 17.336 DE PROPIEDAD INTELECTUAL	37	FALTAS	56	FALTAS	64	LEY 20.066 SOBRE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	74	FALTAS	111
HECHOS DE RELEVANCIA CRIMINAL	32	LIBRO II TITULO III CRIMENES Y SIMPLES DELITOS QUE AFECTAN DERECHOS GARANTIDOS POR LA CONSTITUCIÓN	44	LEY 20.066 SOBRE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	41	LIBRO II TITULO X DE LOS CUASIDELITOS	71	LEY 20.000 TRAFICO ILICITO DE ESTUPEFACIENTES Y SUSTANCIAS SICOTROPICAS	92
<b>Total general</b>	<b>2785</b>	<b>Total general</b>	<b>3140</b>	<b>Total general</b>	<b>2689</b>	<b>Total general</b>	<b>2612</b>	<b>Total general</b>	<b>2875</b>
<b>% de la tasa nacional</b>	<b>94%</b>	<b>% de la tasa nacional</b>	<b>94%</b>	<b>% de la tasa nacional</b>	<b>93%</b>	<b>% de la tasa nacional</b>	<b>92%</b>	<b>% de la tasa nacional</b>	<b>92%</b>



Un listado de las mayores tasas de detención por delitos no agrupados en torno al Código Único, con base en las clasificaciones de Carabineros de Chile (sistema AUPOL) se presenta en la tabla 4. En la tabla, se han seleccionado las 10 tasas ubicadas en los primeros 10 lugares de cada año. Esas tasas de faltas y delitos representan entre el 57% y el 74% de las detenciones, dependiendo del año que se trate.

<b>Tabla 4</b>									
<b>Principales tasas de detención del periodo 2004 a 2008 conforme a la clasificación de Carabineros de Chile (AUPOL)</b>									
<b>Año 2004</b>		<b>Año 2005</b>		<b>Año 2006</b>		<b>Año 2007</b>		<b>Año 2008</b>	
<b>AUPOL</b>	<b>TASA</b>	<b>AUPOL</b>	<b>TASA</b>	<b>AUPOL</b>	<b>TASA</b>	<b>AUPOL</b>	<b>TASA</b>	<b>AUPOL</b>	<b>TASA</b>
HURTO SUPERMERCADO / CENTROS COMERCIALES	342	EBRIEDAD	628	EBRIEDAD	374	HURTO SUPERMERCADO O CENTROS COMERCIALES	346	HURTO SUPERMERCADO O CENTROS COMERCIALES	333
EBRIEDAD	324	CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN LA VIA PUBLICA	328	APREHENDIDO POR ORDEN JUDICIAL	286	APREHENDIDO POR ORDEN JUDICIAL	306	APREHENDIDO POR ORDEN JUDICIAL	314
COMERCIO AMBULANTE SIN PERMISO MUNICIPAL	258	HURTO SUPERMERCADO / CENTROS COMERCIALES	293	HURTO SUPERMERCADO / CENTROS COMERCIALES	263	EBRIEDAD	252	EBRIEDAD	216
APREHEN.POR ORDEN JUDICIAL	213	APREHEN.POR ORDEN JUDICIAL	274	CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN LA VIA PUBLICA	254	CONDUCCION Y MANEJO EN ESTADO DE EBRIEDAD O BAJO LA INFLUENCIA DE SUSTANCIAS PSICOTROPICAS	128	CONDUCCION Y MANEJO EN ESTADO DE EBRIEDAD O BAJO LA INFLUENCIA DE SUSTANCIAS PSICOTROPICAS	144
CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN LA VIA PUBLICA	184	DESORDENES PUBLICOS	220	COMERCIO AMBULANTE SIN PERMISO MUNICIPAL	168	CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN LA VIA PUBLICA	124	LESIONES LEVES	128
DESORDENES	165	COMERCIO AMBULANTE SIN PERMISO MUNICIPAL	219	CONDUCCION Y MANEJO EN ESTADO DE EBRIEDAD O BAJO LA INFLUENCIA DE SUSTANCIAS PSICOTROPICAS	109	COMERCIO AMBULANTE SIN PERMISO MUNICIPAL	111	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	127
DESORDENES PUBLICOS	151	CONDUCCION Y MANEJO EN ESTADO DE EBRIEDAD O BAJO LA INFLUENCIA DE SUSTANCIAS PSICOTROPICAS	97	HURTO SIMPLE	93	LESIONES LEVES	97	CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN LA VIA PUBLICA	107
HURTO SIMPLE	108	HURTO SIMPLE	91	DESORDENES PUBLICOS	93	DESORDENES PUBLICOS	93	DESORDENES PUBLICOS	105
LESIONES LEVES	95	LESIONES LEVES	90	LESIONES LEVES	92	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	73	COMERCIO AMBULANTE SIN PERMISO MUNICIPAL	96
CUASIDELITO DE LESIONES	89	CUASIDELITO DE LESIONES	77	CUASIDELITO DE LESIONES	66	CUASIDELITO DE LESIONES	65	AMENAZAS DE ATENTADOS CONTRA PERSONAS Y PROPIEDADES	71
<b>Porcentaje de la tasa Anual</b>	<b>69%</b>	<b>Porcentaje de la tasa Anual</b>	<b>74%</b>	<b>Porcentaje de la tasa Anual</b>	<b>67%</b>	<b>Porcentaje de la tasa Anual</b>	<b>61%</b>	<b>Porcentaje de la tasa Anual</b>	<b>57%</b>

La comparación cruzada de los delitos y faltas que motivan la detención permite obtener el ranking de las tasas de detención, el resultado es el siguiente:

- Hurto en supermercado y centros comerciales,
- Detención por ebriedad,
- Conducción y manejo en estado de ebriedad o bajo la influencia de sustancias psicotrópicas,
- Comercio ambulante sin permiso,
- Lesiones leves,
- Desordenes públicos,
- Cuasi delitos de lesiones
- Violencia intrafamiliar

Las causas de detención identificadas con las tablas precedentes, representan la mayoría de las detenciones realizadas en el periodo por Carabineros de Chile. Como se aprecia, no son materias que se encuentren estrechamente relacionadas con los delitos de mayor connotación social, dato que parece indicar que el constructo “delito de mayor connotación social” no corresponde necesariamente a delitos que afecten a la mayoría de la sociedad, esto en consideración al número de ellas. Desde luego, lo dicho implica el supuesto que la detención se liga con el delito y falta efectiva, lo que puede ser materia de discusión.

Hasta aquí la revisión de las tasas nacionales de detención practicadas entre los años 2004 y 2008. En lo que sigue se hace un examen de las tasas regionales de detención.

### **3.- TASA NACIONAL DE DETENCION POR AÑO Y REGION.**

Para determinar cuáles son las regiones que tiene un comportamiento igual o superior a las 10 mayores tasas nacionales de detención, se confecciono un listado que mantiene enlazada a las tasas regionales de cada año.

Las tasas así seleccionadas concentran gran parte de las detenciones de cada año, es por esta razón que las tasas de la tabla 5 retienen un 93.5% de las detenciones del año 2004, en la tabla 6 del año 2005 esa cifra es de un 94.0%, en la tabla 7 del año 2006 el porcentaje es de 92.9%, en la tabla 8 del año 2007 contiene el 92.2% de las detenciones y en la tabla del año 2008 se tienen el 92.6% de las detenciones anuales.

La revisión de estas tasas no hace seguimiento de la progresión de las tasas regionales, ese análisis se presenta más adelante. No obstante, la información regional se encuentra en los anexos 2, 3, 4, 5 y 6 datos con los que cada Defensoría Regional puede examinar otros aspectos de sus tasas de detención.

### 3.1- TASA NACIONAL DE DETENCION DEL AÑO 2004 Y SU DISTRIBUCION REGIONAL.

La tabla 5 contiene datos del año 2004, específicamente las 10 mayores tasas de detención nacional y su correlato regional. La descripción se concentra en destacar aquellas tasas que superan o igualan la tasa nacional, cuenta que permite identificar la medida en que una región de distancia del comportamiento nacional de la tasa de detención.

En el año 2004 las regiones que presentan tasas similares a la tasa nacional de detención por un determinado tipo de delito o falta, son las siguientes:

1. TASA DE DETENCIÓN POR INFRACCIÓN NO PENAL: Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Aysén y Arica y Parinacota.
2. TASA DE DE DETENCIÓN POR LIBRO II TITULO IX CRÍMENES Y SIMPLES DELITOS: Antofagasta, Región Metropolitana y Arica-Parinacota
3. TASA DE DETENCIÓN POR LIBRO II TÍTULO VI CRÍMENES Y SIMPLES DELITOS CONTRA EL ORDEN Y LA SEGURIDAD PÚBLICA COMETIDO POR PARTICULARES: Región Metropolitana.
4. TASA DE APREHENSIÓN POR ORDEN JUDICIAL: Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, O'Higgins, Maule, Araucanía, Aysén y Arica-Parinacota.
5. FALTAS LEY 20.000 TRAFICO ILICITO DE ESTUPEFACIENTES Y SUSTANCIAS SICOTROPICAS: Tarapacá y Región Metropolitana.
6. LIBRO II TITULO VIII CRIMENES Y SIMPLES DELITOS CONTRA LAS PERSONAS: Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Metropolitana y Arica-Parinacota.
7. LEY 18.290 TRÁNSITO: Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Aysén, Magallanes, Metropolitana.
8. LIBRO II TITULO X DE LOS CUASIDELITOS: Metropolitana.
9. LEY 17.336 DE PROPIEDAD INTELECTUAL: Arica-Parinacota
10. HECHOS DE RELEVANCIA CRIMINAL: Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Metropolitana y Arica-Parinacota.

Tabla 5

MAYORES TASAS DE DETENCIÓN NACIONAL POR TIPO DE DETENCIÓN (CÓDIGO ÚNICO) Y REGIÓN EN EL AÑO

2004

TIPO DE DETENCIÓN (Código Único)	1 Tarapacá	2 Antofagasta	3 Atacama	4 Coquimbo	5 Valparaíso	6 O'Higgins	7 Maule	8 Bio-Bío	9 Araucanía	10 Los Lagos	11 Aysén	12 Magallanes	13 Metropolitana	14 Los Ríos	15 Arica Parinacota	TASA NACIONAL POR TIPO DE DETENCIÓN
INFRACCION NO PENAL	618	5119	1907	2594	310	316	588	369	620	411	1274	8	535	512	3356	776
LIBRO II TITULO IX CRIMENES Y SIMPLES DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD	649	1114	527	497	569	400	391	501	478	641	176	332	1020	322	822	729
LIBRO II TITULO VI CRIMENES Y SIMPLES DELITOS CONTRA EL ORDEN Y LA SEGURIDAD PUBLICA COMETIDO POR PARTICULARES	151	292	179	340	95	53	45	73	27	98	47	57	700	18	238	345
APREHEN.POR ORDEN JUDICIAL	280	286	323	285	163	237	249	122	263	182	691	164	212	229	285	213
FALTAS LEY 20.000 TRAFICO ILICITO DE ESTUPEFACIENTES Y SUSTANCIAS SICOTROPICAS	171	109	72	53	32	24	23	7	3	4	0	1	318	1	143	146
LIBRO II TITULO VIII CRIMENES Y SIMPLES DELITOS CONTRA LAS PERSONAS	230	248	216	109	90	88	92	77	75	88	86	66	197	45	147	140
LEY 18.290 TRÁNSITO	231	160	123	131	47	135	83	43	89	61	126	194	99	31	305	93
LIBRO II TITULO X DE LOS CUASIDELITOS	28	43	39	65	51	33	37	28	26	26	16	52	176	16	36	93
LEY 17.336 DE PROPIEDAD INTELECTUAL	64	45	14	27	19	11	14	16	3	7	2	6	64	1	142	37
HECHOS DE RELEVANCIA CRIMINAL	60	70	74	21	34	14	26	18	12	18	7	24	38	19	99	32
TASA ACUMULADA	2482	7486	3474	4122	1410	1311	1548	1254	1596	1536	2425	904	3359	1194	5573	2604
PORCENTAJE DE LA TABLA	91%	97%	96%	96%	92%	93%	90%	93%	94%	96%	95%	91%	93%	95%	94%	94%
TASA REGIONAL ANUAL	2717	7722	3631	4277	1532	1417	1711	1352	1701	1603	2565	991	3616	1260	5952	2785

### 3.2- TASA NACIONAL DE DETENCION DEL AÑO 2005 Y SU DISTRIBUCION REGIONAL

Al igual que la descripción de tasas regionales del título anterior, en la tabla 6 se presentan los datos del año 2005 con las 10 mayores tasas de detención nacional seleccionadas conforme a los criterios previamente enunciados. La situación de las regiones durante el año 2005 fue la siguiente:

1. TASA DE DETENCIÓN POR INFRACCIÓN NO PENAL: Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Bio Bio, Aysén, Los Rios y Arica-Parinacota.
2. LIBRO II TITULO IX CRIMENES Y SIMPLES DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD: Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Araucanía, Los Lagos, Metropolitana, Arica-Parinacota.
3. LIBRO II TITULO VI CRIMENES Y SIMPLES DELITOS CONTRA EL ORDEN Y LA SEGURIDAD PÚBLICA COMETIDO POR PARTICULARES: Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Metropolitana.
4. TASA DE APREHENSIÓN POR ORDEN JUDICIAL: Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, O'Higgins, Maule, Araucanía, Aysén, Los ríos y Arica-Parinacota.
5. LIBRO II TITULO VIII CRIMENES Y SIMPLES DELITOS CONTRA LAS PERSONAS: Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Aysén y Arica-Parinacota.
6. LEY 18.290 TRÁNSITO: Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, O'Higgins, Maule, Los Lagos, Aysén, Magallanes, y Arica-Parinacota.
7. FALTAS LEY 20.000 TRAFICO ILICITO DE ESTUPEFACIENTES Y SUSTANCIAS SICOTROPICAS: Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Metropolitana y Arica-Parinacota.
8. LIBRO II TITULO X DE LOS CUASIDELITOS: Metropolitana.
9. FALTAS: Bio Bio, Metropolitana.
10. LIBRO II TITULO III CRIMENES Y SIMPLES DELITOS QUE AFECTAN DERECHOS GARANTIDOS POR LA CONSTITUCIÓN: Antofagasta, Atacama, Bio Bio, Metropolitana, Arica-Parinacota.

**Tabla 6**

**MAYORES TASAS DE DETENCIÓN NACIONAL POR TIPO DE DETENCIÓN (CÓDIGO ÚNICO) Y REGIÓN EN EL AÑO 2005**

TIPO DE DETENCIÓN (Código Único)	Tarapacá	Antofagasta	Atacama	Cochilco	Valparaíso	O'Higgins	Maule	Bío Bío	Araucanía	Los Lagos	Aysén	Magallanes	Metropolitana	Los Ríos	Artica Patinacota	TASA NACIONAL POR TIPO DE DETENCIÓN
INFRACCIÓN NO PENAL	1527	6580	5347	3456	704	778	1085	1324	1023	956	2464	33	455	1538	3266	1189
LIBRO II TÍTULO IX CRIMENES Y SIMPLES DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD	750	1332	838	614	721	485	428	510	590	677	291	312	756	432	726	676
LIBRO II TÍTULO VI CRIMENES Y SIMPLES DELITOS CONTRA EL ORDEN Y LA SEGURIDAD PÚBLICA COMETIDO POR PARTICULARES	219	506	421	284	192	79	91	144	54	172	146	91	431	60	431	278
APREHEN.POR ORDEN JUDICIAL	323	463	567	409	217	348	305	201	323	248	832	92	234	374	432	274
LIBRO II TÍTULO VIII CRIMENES Y SIMPLES DELITOS CONTRA LAS PERSONAS	208	415	345	124	124	115	109	101	95	89	139	124	125	75	243	132
LEY 18.290 TRÁNSITO	423	277	290	169	96	217	135	85	110	131	171	299	82	78	468	124
FALTAS LEY 20.000 TRAFICO ILICITO DE ESTUPEFACIENTES Y SUSTANCIAS SICOTROPICAS	198	163	168	54	50	17	15	13	4	6	2	0	176	0	119	95
LIBRO II TÍTULO X DE LOS CUASIDELITOS	60	79	72	86	61	43	43	46	36	33	18	60	127	25	46	82
FALTAS	11	27	39	15	33	24	27	108	22	30	31	71	74	32	28	56
LIBRO II TÍTULO III CRIMENES Y SIMPLES DELITOS QUE AFECTAN DERECHOS GARANTIDOS POR LA CONSTITUCIÓN	43	52	74	24	42	23	33	59	19	18	15	37	54	18	54	44
TASA ACUMULADA	3762	9894	8161	5235	2240	2129	2271	2591	2276	2360	4109	1119	2514	2632	5813	2950
PORCENTAJE DE LA TABLA	90%	96%	96%	96%	92%	94%	94%	96%	95%	96%	98%	94%	92%	96%	89%	94%
Tasa regional Anual	4188	10255	8474	5453	2447	2264	2408	2693	2391	2448	4179	1194	2726	2738	6518	3140

### 3.3- TASA NACIONAL DE DETENCION DEL AÑO 2006 Y SU DISTRIBUCION REGIONAL

La tabla 7 está construida de la misma forma que las dos tablas precedentes y sirve al mismo propósito de las anteriores. La situación durante el año 2006 fue la siguiente:

1. INFRACCION NO PENAL: Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Arica-Parinacota.
2. LIBRO II TITULO IX CRIMENES Y SIMPLES DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD: Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Valparaíso, Los Lagos, Metropolitana, Arica-Parinacota.
3. APREHENSIÓN POR ORDEN JUDICIAL: Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, O'Higgins, Maule, Araucanía, Aysén, Los Ríos, Arica-Parinacota.
4. LIBRO II TITULO VI CRIMENES Y SIMPLES DELITOS CONTRA EL ORDEN Y LA SEGURIDAD PUBLICA COMETIDO POR PARTICULARES: Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Los Lagos, Metropolitana, Arica-Parinacota
5. LEY 18.290 TRÁNSITO: Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, O'Higgins, Maule, Los Lagos, Aysén, Magallanes, y Arica-Parinacota.
6. LIBRO II TITULO VIII CRIMENES Y SIMPLES DELITOS CONTRA LAS PERSONAS: Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Valparaíso y Arica-Parinacota.
7. FALTAS LEY 20.000 TRAFICO ILICITO DE ESTUPEFACIENTES Y SUSTANCIAS SICOTROPICAS: Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Metropolitana.
8. LIBRO II TITULO X DE LOS CUASIDELITOS: Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Metropolitana
9. FALTAS: Valparaíso, Los Lagos, Magallanes, Metropolitana.
10. LEY 20.066 SOBRE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR: Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Valparaíso, O'Higgins, Maule, Araucanía, Aysén, Magallanes

**Tabla 7**

**MAYORES TASAS DE DETENCIÓN NACIONAL POR TIPO DE DETENCIÓN (CÓDIGO ÚNICO) Y REGIÓN EN EL AÑO 2006**

TIPO DE DETENCIÓN (Código Único)	Tarapacá	Antofagasta	Atacama	Cochilco	Valparaíso	O'Higgins	Maule	Bío Bío	Araucanía	Los Lagos	Aysén	Magallanes	Metropolitana	Los Ríos	Arica Parinacota	TASA NACIONAL POR TIPO DE DETENCIÓN
INFRACCION NO PENAL	1608	4506	3036	2687	499	502	610	875	683	124	101	36	372	63	3909	800
LIBRO II TITULO IX CRIMENES Y SIMPLES DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD	801	1316	873	578	657	525	429	503	605	663	326	348	713	375	808	653
APREHEN.POR ORDEN JUDICIAL	428	424	725	404	249	310	372	203	318	273	645	95	243	347	544	286
LIBRO II TITULO VI CRIMENES Y SIMPLES DELITOS CONTRA EL ORDEN Y LA SEGURIDAD PUBLICA COMETIDO POR PARTICULARES	246	471	370	255	174	117	113	93	116	280	98	112	256	44	590	211
LEY 18.290 TRÁNSITO	406	285	335	164	117	201	146	113	139	156	180	393	100	114	428	142
LIBRO II TITULO VIII CRIMENES Y SIMPLES DELITOS CONTRA LAS PERSONAS	261	493	378	120	139	115	130	105	102	119	123	158	87	87	288	127
FALTAS LEY 20.000 TRAFICO ILICITO DE ESTUPEFACIENTES Y SUSTANCIAS SICOTROPICAS	152	184	174	40	47	12	30	12	5	14	1	0	197	1	94	103
LIBRO II TITULO X DE LOS CUASIDELITOS	77	112	75	74	67	39	41	53	38	49	20	63	91	29	70	70
FALTAS	32	39	37	34	103	46	41	75	49	89	20	165	64	32	22	64
LEY 20.066 SOBRE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	103	134	108	20	46	41	50	24	73	28	100	76	27	30	73	41
TASA ACUMULADA	4114	7964	6111	4376	2098	1908	1962	2056	2128	1795	1614	1446	2150	1122	6826	2497
PORCENTAJE DE LA TABLA	92%	96%	96%	96%	91%	92%	93%	93%	95%	94%	93%	93%	91%	94%	92%	93%
Tasa Regional Anual	4467	8258	6360	4560	2311	2072	2102	2200	2250	1915	1730	1549	2362	1199	7419	2689



### 3.4- TASA NACIONAL DE DETENCION DEL AÑO 2007 Y SU DISTRIBUCION REGIONAL

La tabla 8 mantiene idéntico diseño que las tablas precedentes. La situación de las regiones durante el año 2007 fue la siguiente:

1. LIBRO II TITULO IX CRIMENES Y SIMPLES DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD: Antofagasta, Atacama, Valparaíso, Los Lagos, Arica-Parinacota
2. INFRACCION NO PENAL: Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Maule, Araucanía, Arica-Parinacota.
3. APREHENSIÓN POR ORDEN JUDICIAL: Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, O'Higgins, Maule, Araucanía, Los Lagos, Aysén, Los Ríos, Arica-Parinacota.
4. LIBRO II TITULO VI CRIMENES Y SIMPLES DELITOS CONTRA EL ORDEN Y LA SEGURIDAD PUBLICA COMETIDO POR PARTICULARES: Antofagasta, Atacama, Los Lagos, Metropolitana, Arica-Parinacota
5. LEY 18.290 TRÁNSITO: Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, O'Higgins, Maule, Araucanía, Los Lagos, Aysén, y Arica-Parinacota.
6. LIBRO II TITULO VIII CRIMENES Y SIMPLES DELITOS CONTRA LAS PERSONAS: Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso y O'Higgins, Maule y Arica-Parinacota.
7. FALTAS LEY 20.000 TRAFICO ILICITO DE ESTUPEFACIENTES Y SUSTANCIAS SICOTROPICAS: Tarapacá, Antofagasta, Atacama.
8. FALTAS: Antofagasta, Valparaíso, O'Higgins, Maule, Magallanes.
9. LEY 20.066 SOBRE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR: Tarapacá, Antofagasta, Atacama, O'Higgins, Maule, Araucanía, Los Lagos, Aysén y Arica-Parinacota
10. LIBRO II TITULO X DE LOS CUASIDELITOS: Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, y Arica-Parinacota

**Tabla 8**

**MAYORES TASAS DE DETENCIÓN NACIONAL POR TIPO DE DETENCIÓN (CÓDIGO ÚNICO) Y REGIÓN EN EL AÑO**

2007

TIPO DE DETENCIÓN (Código Único)	Tarapacá	Antofagasta	Atacama	Cochilco	Valparaíso	O'Higgins	Maule	Bío Bío	Araucanía	Los Lagos	Aysén	Magallanes	Metropolitana	Los Ríos	Arica Parinacota	TASA NACIONAL POR TIPO DE DETENCIÓN
LIBRO II TITULO IX CRIMENES Y SIMPLES DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD	710	1132	786	669	745	558	544	651	641	814	475	332	828	457	788	741
INFRACCION NO PENAL	1154	1326	1890	1692	371	451	693	469	625	115	65	20	241	31	2159	489
APREHEN.POR ORDEN JUDICIAL	498	410	509	423	279	417	387	235	320	326	614	145	256	376	450	306
LIBRO II TITULO VI CRIMENES Y SIMPLES DELITOS CONTRA EL ORDEN Y LA SEGURIDAD PUBLICA COMETIDO POR PARTICULARES	200	452	347	185	189	176	134	105	114	500	91	123	283	66	435	234
LEY 18.290 TRÁNSITO	317	260	349	210	146	228	165	131	166	204	229	371	111	127	383	157
LIBRO II TITULO VIII CRIMENES Y SIMPLES DELITOS CONTRA LAS PERSONAS	195	322	375	161	150	140	146	111	123	128	117	180	99	78	211	131
FALTAS LEY 20.000 TRAFICO ILICITO DE ESTUPEFACIENTES Y SUSTANCIAS SICOTROPICAS	136	176	148	50	42	16	42	11	8	15	0	4	221	6	36	113
FALTAS	65	186	82	85	171	107	117	79	60	72	21	204	76	36	76	93
LEY 20.066 SOBRE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	120	173	157	61	79	90	85	49	125	64	106	203	52	71	125	74
LIBRO II TITULO X DE LOS CUASIDELITOS	95	89	66	72	68	40	49	65	42	41	21	55	87	34	101	71
<b>TASA ACUMULADA</b>	<b>3490</b>	<b>4526</b>	<b>4709</b>	<b>3608</b>	<b>2240</b>	<b>2223</b>	<b>2362</b>	<b>1906</b>	<b>2224</b>	<b>2279</b>	<b>1739</b>	<b>1637</b>	<b>2254</b>	<b>1282</b>	<b>4764</b>	<b>2409</b>
<b>PORCENTAJE DE LA TABLA</b>	<b>91%</b>	<b>94%</b>	<b>94%</b>	<b>94%</b>	<b>92%</b>	<b>92%</b>	<b>94%</b>	<b>94%</b>	<b>94%</b>	<b>93%</b>	<b>93%</b>	<b>92%</b>	<b>91%</b>	<b>93%</b>	<b>90%</b>	<b>92%</b>
<b>Tasa regional Anual</b>	<b>3818</b>	<b>4804</b>	<b>5004</b>	<b>3837</b>	<b>2440</b>	<b>2408</b>	<b>2514</b>	<b>2038</b>	<b>2378</b>	<b>2440</b>	<b>1876</b>	<b>1771</b>	<b>2488</b>	<b>1373</b>	<b>5309</b>	<b>2612</b>

### 3.5- TASA NACIONAL DE DETENCION DEL AÑO 2008 Y SU DISTRIBUCION REGIONAL

La tabla 9 mantiene idéntico diseño que las tablas precedentes. La situación de las regiones durante el año 2008 fue la siguiente:

1. LIBRO II TITULO IX CRIMENES Y SIMPLES DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD: Tarapacá, Antofagasta, Valparaíso, Metropolitana.
2. INFRACCION NO PENAL: Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, O'Higgins, Maule, Araucanía, Arica-Parinacota.
3. APREHENSION POR ORDEN JUDICIAL: Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, O'Higgins, Maule, Araucanía, Los Lagos, Aysén, Los Ríos.
4. LIBRO II TITULO VI CRIMENES Y SIMPLES DELITOS CONTRA EL ORDEN Y LA SEGURIDAD PUBLICA COMETIDO POR PARTICULARES: Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Los Lagos, Metropolitana, Arica-Parinacota
5. LEY 18.290 TRÁNSITO: Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, O'Higgins, Maule, Los Lagos, Aysén, Magallanes, Los Ríos y Arica-Parinacota.
6. FALTAS LEY 20.000 TRAFICO ILICITO DE ESTUPEFACIENTES Y SUSTANCIAS SICOTROPICAS: Tarapacá, Atacama, Metropolitana.
7. LIBRO II TITULO VIII CRIMENES Y SIMPLES DELITOS CONTRA LAS PERSONAS: Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso y O'Higgins, Maule, Los lagos, Aysén, Magallanes y Arica-Parinacota.
8. LEY 20.066 SOBRE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR: Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Valparaíso, O'Higgins, Maule, Araucanía, Los Lagos, Aysén, Magallanes, Arica-Parinacota
9. FALTAS: Antofagasta, Valparaíso, Maule, Los Lagos y Magallanes.
10. LEY 20.000 TRAFICO ILICITO DE ESTUPEFACIENTES Y SUSTANCIAS SICOTROPICAS: Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Valparaíso, Metropolitana y Arica-Parinacota

**Tabla 9**  
**MAYORES TASAS DE DETENCIÓN NACIONAL POR TIPO DE DETENCIÓN (CÓDIGO ÚNICO) Y REGIÓN EN EL AÑO 2008**

TIPO DE DETENCIÓN (Código Único)	Tarapacá	Antofagasta	Atacama	Cochilco	Valparaíso	O'Higgins	Maule	Bío Bío	Araucanía	Los Lagos	Aysén	Magallanes	Metropolitana	Los Ríos	Arica Parinacota	TASA NACIONAL POR TIPO DE DETENCIÓN
LIBRO II TITULO IX CRIMENES Y SIMPLES DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD	818	1.267	752	621	780	659	547	675	598	871	543	353	838	522	761	763
INFRACCION NO PENAL	990	726	2.053	1.006	234	542	649	264	680	218	57	10	237	38	3.166	421
APREHEN.POR ORDEN JUDICIAL	360	426	395	359	304	458	394	261	342	431	604	169	254	500	291	314
LIBRO II TITULO VI CRIMENES Y SIMPLES DELITOS CONTRA EL ORDEN Y LA SEGURIDAD PUBLICA COMETIDO POR PARTICULARES	296	538	376	226	235	229	176	179	193	487	167	256	351	199	399	295
LEY 18.290 TRÁNSITO	317	294	348	211	171	255	214	164	182	273	328	428	129	201	431	184
FALTAS LEY 20.000 TRAFICO ILICITO DE ESTUPEFACIENTES Y SUSTANCIAS SICOTROPICAS	331	167	198	33	48	15	22	14	7	12	3	1	374	5	91	177
LIBRO II TITULO VIII CRIMENES Y SIMPLES DELITOS CONTRA LAS PERSONAS	214	313	384	187	186	186	184	151	137	199	247	268	150	168	270	175
LEY 20.066 SOBRE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	176	227	176	111	132	173	135	108	160	134	189	224	101	149	222	127
FALTAS	49	237	88	98	199	104	139	110	81	157	78	399	76	69	104	111
LEY 20.000 TRAFICO ILICITO DE ESTUPEFACIENTES Y SUSTANCIAS sICOTROPICAS	254	134	153	88	102	66	30	27	27	43	17	10	127	7	269	92
TASA ACUMULADA	3805	4329	4923	2940	2391	2687	2490	1953	2407	2825	2233	2118	2637	1858	6004	2659
PORCENTAJE DE LA TABLA	93%	93%	95%	94%	93%	92%	94%	92%	94%	94%	93%	91%	92%	93%	93%	92%
Tasa regional Anual	4071	4666	5171	3122	2577	2905	2654	2132	2562	3004	2400	2340	2876	2007	6456	2875

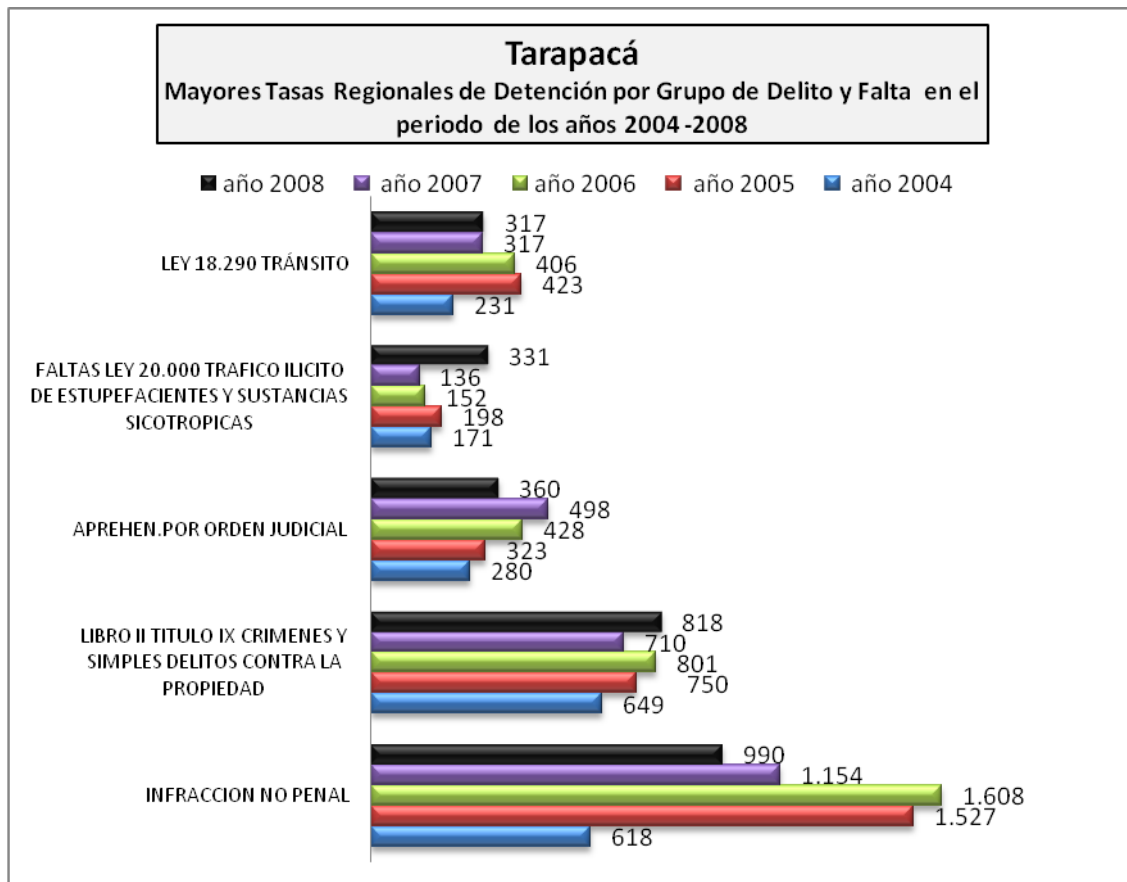
### 3.5- TASA REGIONALES DE DETENCION.

La revisión de las tasas regionales de detención por grupo de delito, sin consideración al valor nacional de la tasa del mismo, presenta diferencias que permiten diferenciar la distribución de las mayores tasas nacionales de detención de las mayores tasas regionales de detención y revisar si existen procesos internos regionales que puedan estar relacionados con diferencias entre las tasas de detención nacional y regional. En consecuencia, se presenta una descripción de cada región con base en cinco grupos de detención que tienen con las mayores tasas regionales del año 2008.

#### 3.5.1.- TASA DE DETENCION EN LA REGION DE TARAPACA

Las tasas del gráfico 4 representan el 69% de la tasa total de detención regional del año 2008. Esta cifra ha variado según el año que se revise, por esa razón en el año 2004 esta cifra alcanza el 72%, en el año 2005 es el 77%, en el año 2006 es un 76% y en el año 2007 baja a un 74%.

**Gráfico 4**

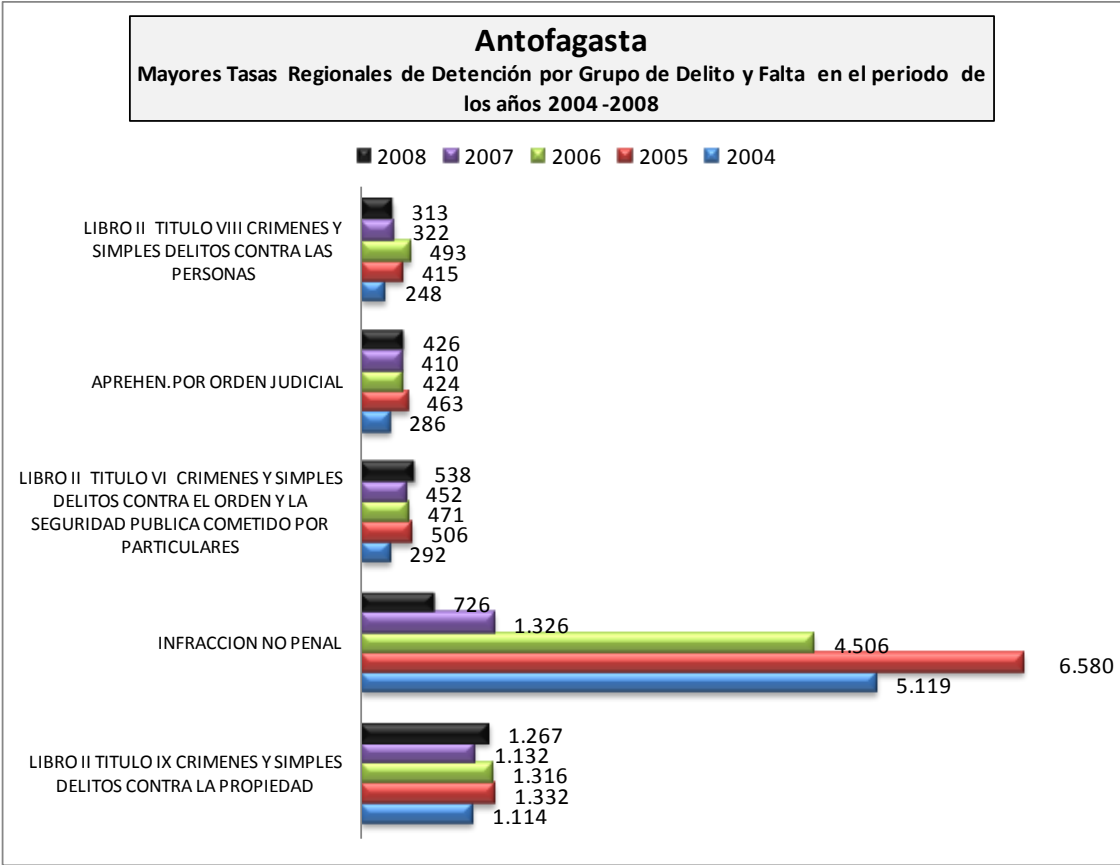


En el grafico 4 se observa que la infracción no penal tiene las mayores tasas de detención del periodo, es un grupo que tiene una fuerte baja en detención a partir del año 2006. El segundo grupo de detención corresponde a los crímenes y simples delitos contra la propiedad, este grupo aumenta entre el año 2004 (618) y 2008 (990), pero de forma irregular. El tercer grupo de detenciones son las aprehensiones por orden judicial y que comparando el año 2004 con el año 2008 experimenta un aumento en su tasa de detención, aún cuando el año 2008 tuvo una menor tasa que la del año 2007 (498). La tasa de detención por ley de transito es un poco menor que la tasa antes mencionada, ha aumentado respecto del año 2004 y en los últimos dos años del periodo se ha estabilizado en una tasa de 317 detenidos por cada 100.000 habitantes. Por último, la tasa de detención por faltas a la ley 20.000 se ha incrementado de una tasa de 231 (2004) detenidos a 331 (año 2008).

**3.5.2.- TASA DE DETENCION EN LA REGION DE ANTOFAGASTA**

Las tasas del grafico 5 representaron, en el año 2008, el 69% del total de detención regional. La misma cifra para el año 2004 y 2005 fue de un 91%. Esta cifra, en el año 2006 baja a un 87% y en año 2007 un 76%.

**Gráfico 5**

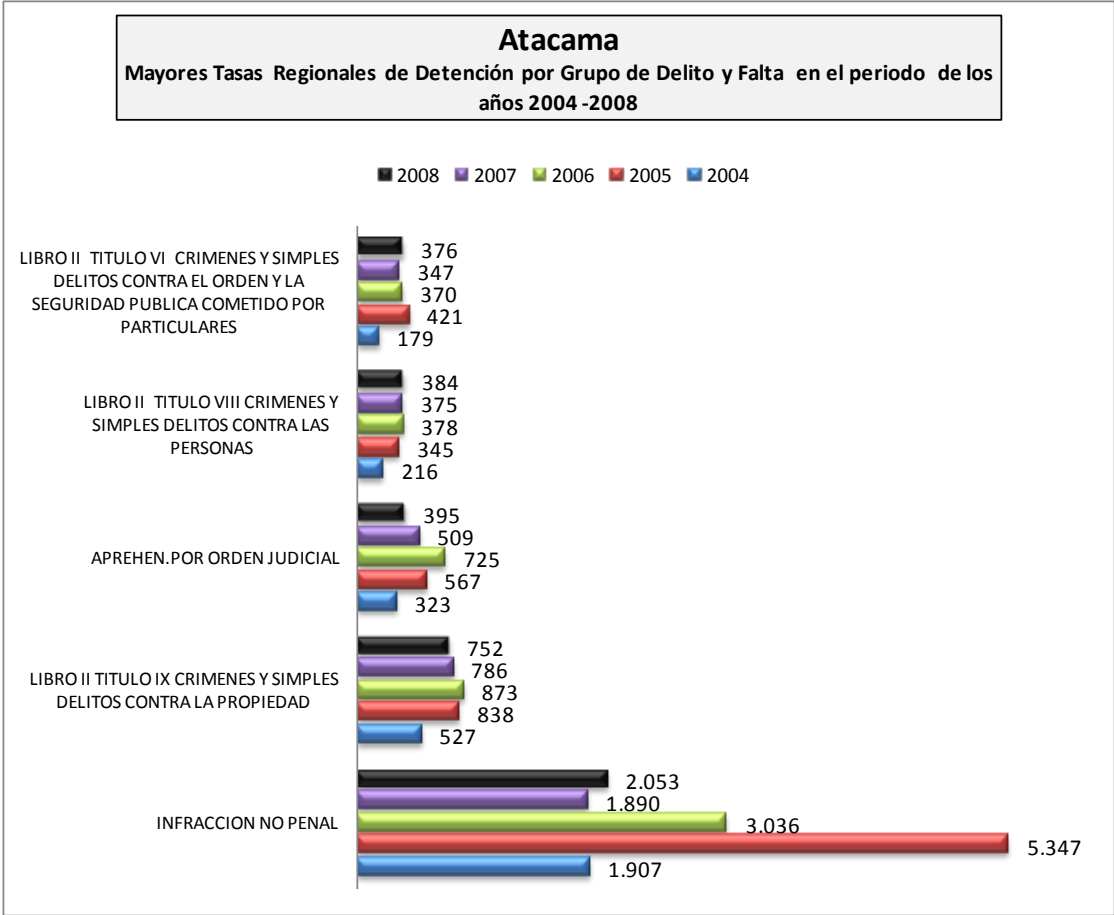


Se observa que la infracción no penal constituye el primer grupo de detención y que luego de tener tasas muy altas entre los años 2004 y 2006 su cantidad baja notoriamente en los años 2007 y 2008, llegando a quedar por abajo de la detención por crimen y simple delito contra la propiedad. Por otra parte, el crimen y simple delito contra la propiedad ocupa el segundo lugar en detenciones y se caracteriza por tener tasas altas y estables entre los años 2004 y 2008. Un tercer grupo de detenciones corresponde a crímenes y simples delitos contra el orden y la seguridad pública cometido por particulares, estas tasas varían todos los años sin mostrar un claro ascenso o descenso. El cuarto lugar lo ocupan las aprehensiones por orden judicial y sus cifras son levemente inferiores al grupo anterior y no presentan grandes cambios. El último grupo son las detenciones por crímenes y simples delitos y tiene tasas levemente inferiores al grupo precedente y con una escasa variación.

**3.5.3.- TASA DE DETENCION EN LA REGION DE ATACAMA**

Las tasas del gráfico 6 representaron, en el año 2008, el 87% del total de detención regional. La misma cifra para el año 2004 es 89%, para el año 2005 fue 89%, en el año 2006 baja a un 85% y el año 2007 disminuye a un 78%.

**Gráfico 6**

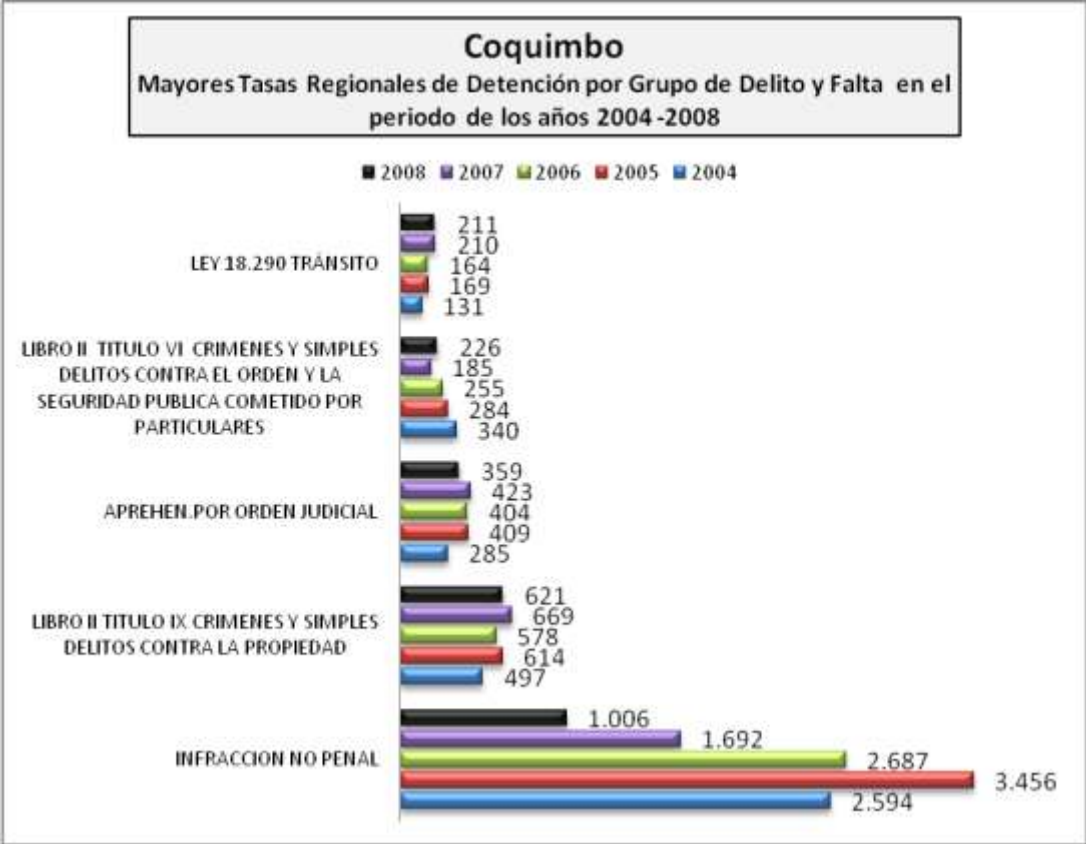


Se observa que la infracción no penal constituye el grupo con mayor cantidad de detención. Este motivo de detención presentó tasas muy altas entre los años 2005 y 2006, luego la cifra baja en los 2 años siguientes y sin dejar de superar notoriamente a las otras tasas detención. En segundo lugar, con tasas muy por abajo del primer motivo de detención se encuentran las detenciones por crimen y simple delito contra la propiedad, la estabilidad de sus tasas resulta igualmente notoria. Un tercer grupo de detención corresponde a la aprehensión por orden judicial, este grupo presenta un aumento sostenido hasta el año 2006 lo que luego declina hasta alcanzar cifras similares a las del año 2004. Siguen las detenciones por crímenes y simples delitos contra las personas, estas se caracterizan por tasas más bajas y con poca variación en el periodo. Por último, se encuentra el grupo de las detenciones por crímenes y simple delito contra el orden y la seguridad pública, con tasas estables y más bajas de los 5 grupos de detenciones.

**3.5.4.- TASA DE DETENCION EN LA REGION DE COQUIMBO**

Las tasas del gráfico 7 corresponden a un porcentaje del total de detenciones anuales. Estos porcentajes son: en los años 2004 a 2006 un 90%, en el año 2007 un 83% y el año 2008 un 78%.

**Gráfico 7**



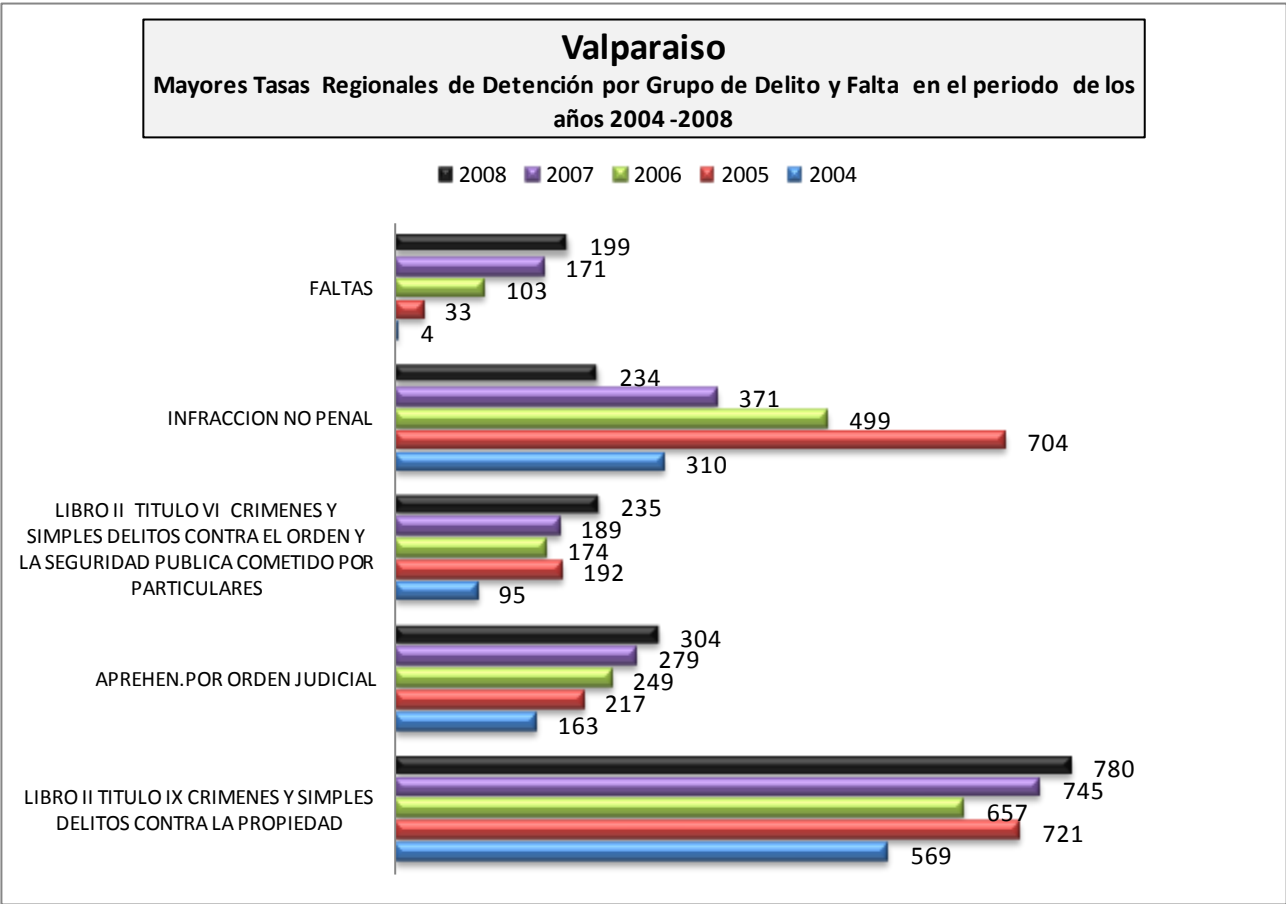


En esta región las mayores tasas se encuentran en las infracciones no penales, esto a pesar que desde el año 2006 se producen sostenidas bajas en sus tasas. El grupo de detenciones por crímenes y simples delitos contra la propiedad se encuentra muy por abajo del grupo anterior, presenta tasas con poca variación en sus tasas. Con tasas menores pero igualmente estables se encuentra la aprehensión por orden judicial. Los dos grupos de detención que siguen son los crímenes y simples delitos contra el orden y la seguridad pública cometido por particulares y, el correspondiente a ley de tránsito. Ambos grupos tienen poca diferencia en la cantidad de sus tasas concluyendo en el año 288 con tasas que difieren en 15 puntos.

**3.5.5.- TASA DE DETENCION EN LA REGION DE VALPARAISO.**

Las tasas del gráfico 8 representan los siguientes porcentajes de detención por año: año 2004 un 75%, año 2005 un 76%, año 2006 un 73%, año 2007 un 72% y año 2008 un 68%.

**Gráfico 8**



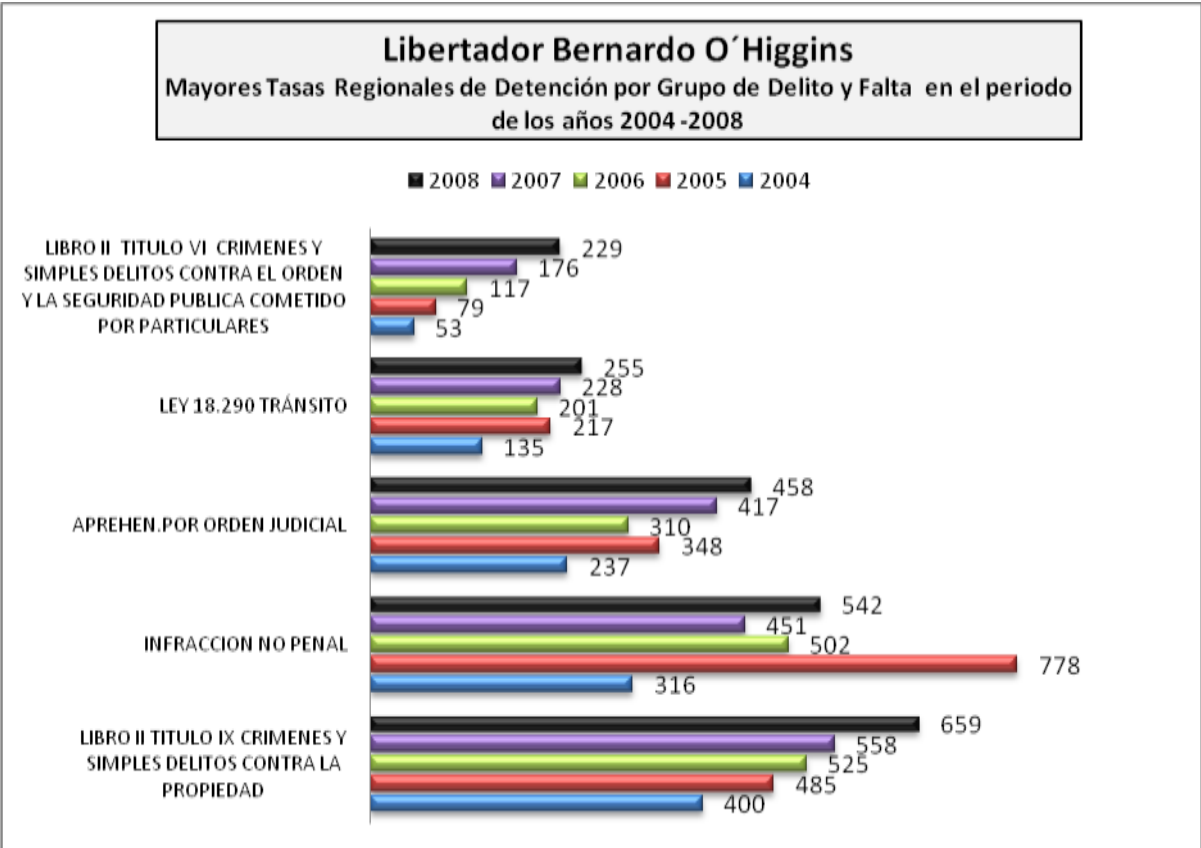
En la región de Valparaíso las mayores tasas se encuentran en los crímenes y simples delitos contra la propiedad y que presenta un sostenido incremento en el periodo. En segundo lugar se

encuentran las detenciones por infracciones no penales y que luego de haber experimentado un fuerte crecimiento en el año 2005 comienza a mostrar una fuerte disminución en sus tasas. En tercer orden se encuentran las aprehensiones por orden judicial con tasas que muestran una tendencia al incremento. La detención por crímenes y simples delitos contra el orden y la seguridad pública cometido por particulares, tiene un número importante de detenciones en la región y que durante el año 2008 supera en más del doble la tasa del año 2004. Pese a lo anterior, en la región, uno de los mayores incrementos son las detenciones por faltas.

**3.5.6.- TASA DE DETENCION EN LA REGION DEL LIBERTADOR BERNARDO O´HIGGINS.**

La situación de la región se presenta en el gráfico 9. Las tasas de este gráfico acumulan los siguientes porcentajes respecto del total de detenciones anuales: año 2004 un 80%, año 2005 un 84%, año 2006 un 80%, año 2007 un 76% y año 2008 un 74%.

**Gráfico 9**



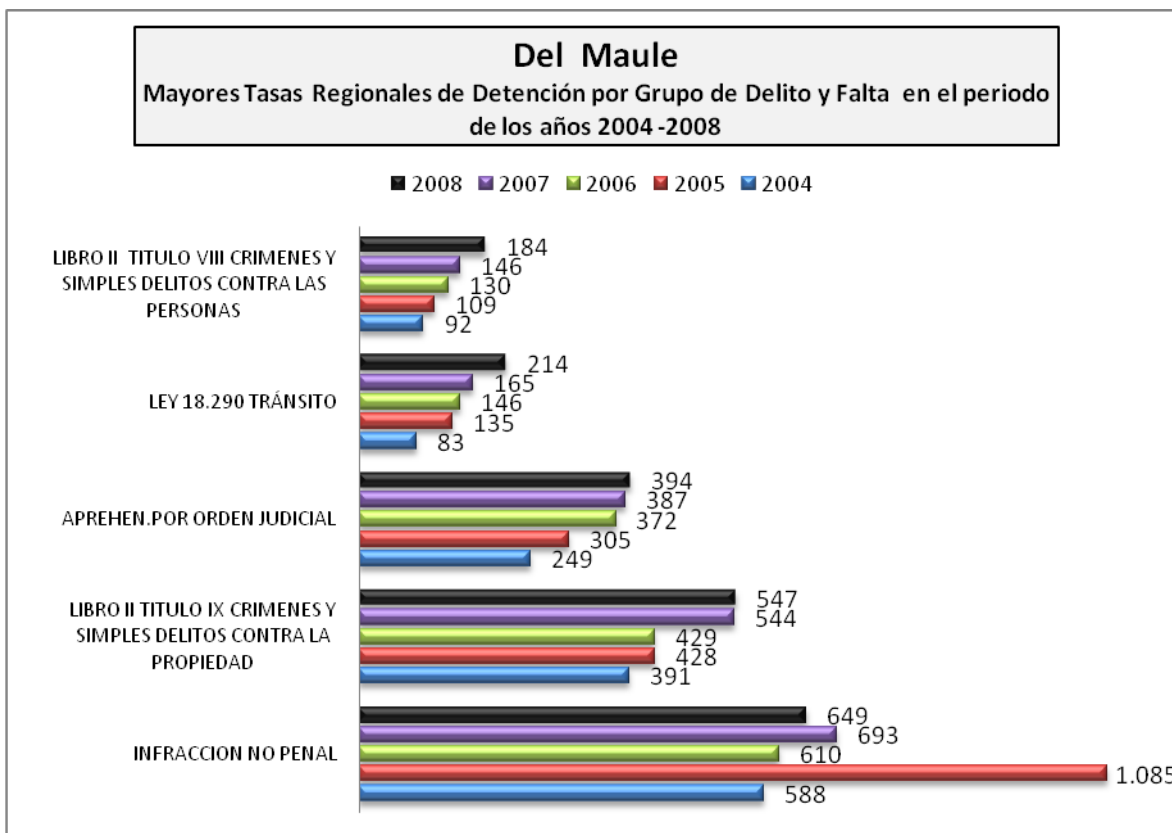
Las detenciones por infracción no penal presenta las mayores tasas regionales, su valor máximo se encuentra en el año 2005 (tasa 778) y posteriormente cae a una tasa de 502 en 2006. En los años que siguen retoma un crecimiento pero irregular. Por su parte, los crímenes y simples delitos contra la

propiedad presentan crecimiento sostenido durante el periodo y en el año 2008 presenta la tasa más alta de todo el periodo. Las aprehensiones por orden judicial ocupa el tercer puesto en cuanto a la tasa de detención y presenta un crecimiento en el año 2008 que casi duplica la tasa del año 2004. Por último, los dos grupos de detenciones restantes, es decir, la detención por crímenes y simples delitos contra el orden y la seguridad pública cometido por particulares y las detenciones por ley de tránsito tienen tasas similares y ambas tasas con un crecimiento igualmente importante.

### 3.5.7.- TASA DE DETENCION EN LA REGION DEL MAULE.

La situación de la región se presenta en el gráfico 10. Las tasas de este gráfico acumulan los siguientes porcentajes respecto del total de detenciones anuales: año 2004 un 82%, año 2005 un 86%, año 2006 un 80%, año 2007 un 77% y año 2008 un 75%.

Gráfico 10



Las tasas de detención por infracción no penal son las mayores del periodo, su valor máximo se encuentra en el año 2005 (tasa 1.085), esta cifra disminuye a 610 detenidos por cada 100.000 habitantes en el año 2006 y en los años que siguen tiene un valor cercano a 700 detenidos. La tasa de detención por crímenes y simples delitos contra la propiedad ha subido de 391 (año 2004) a 547 (año 2008) sujetos por cada 100.000 habitantes, constituyendo el segundo motivo de detención en la

región. Por otra parte, las aprehensiones por orden judicial suben de 249 (año 2004) a 394 (año 2008) cada 100.000 habitantes crecimiento que se manifiesta en cada año del periodo. Por último, la región presenta cifras más bajas pero no muy distintas en las detenciones por Ley de Tránsito y en las detenciones por crímenes y simples delitos contra las personas; en ambos casos se observa un incremento sostenido desde el año 2004.

### **3.5.6.- TASA DE DETENCION EN LA REGION DEL BIO BIO.**

La situación de la región se presenta en el gráfico 11. Las tasas de este gráfico acumulan los siguientes porcentajes respecto del total de detenciones anuales: año 2004 un 82%, año 2005 un 84%, año 2006 un 81%, año 2007 un 78% y año 2008 un 72%.

#### **Gráfico 11**

La tasa de detención por infracción no penal presenta un gran incremento en el año 2005 (1.324) para posteriormente, en el año 2008, bajar a una tasa de 264 sujetos por cada 100.000 habitantes. Este tipo de detención, a diferencia de otras regiones no constituye la mayor tasa de detención. En cambio, las tasas de detención por crímenes y simples delitos contra de la propiedad se constituye en la mayor tasa de la región con su mayor aumento en el año 2008 (675). Resulta interesante señalar que la aprehensión por orden judicial aumenta gradualmente desde el año 2004

experimentando su valor máximo en el año 2008 (tasa 261). Las detenciones por crímenes y simples delitos contra la seguridad pública cometido por particulares, presenta cifras muy cercanas a las tasas de detención por ley de tránsito. Sin embargo, las cifras muestran regularidades muy diferentes.

### **3.5.7.- TASA DE DETENCION EN LA REGION DE LA ARAUCANÍA.**

La situación de la región se presenta en el gráfico 12. Las tasas de este gráfico acumulan los siguientes porcentajes respecto del total de detenciones anuales: año 2004 un 87%, año 2005 un 88%, año 2006 un 83%, año 2007 un 78% y año 2008 un 78%.

#### **Gráfico 12**

La tasa de detención por infracción no penal presenta los valores más altos del periodo con un fuerte aumento en el año 2005 (1.023) que luego, en el año 2006, baja a una tasa de 683 sujetos por cada 100.000 habitantes. Las tasas de detención por crimen y delito contra la propiedad ocupa el segundo puesto entre las tasas de detención de la región durante el periodo y sus cifras permanecen relativamente estables, aún cuando en el año 2008 experimenta una baja en su cifra. La aprehensión por orden judicial es la tercera tasa regional de detención del periodo estudiado y sus cifras se mantienen con muy poco cambio. La tasa por crímenes y simples delitos contra el orden y la seguridad cometido por particulares y las detenciones por ley de tránsito han concluido el periodo de 2004 a

2008 con cifras muy similares. No obstante, el crecimiento es más notorio en la primera de las dos mencionadas

### **3.5.8.- TASA DE DETENCION EN LA REGION DE LOS LAGOS.**

La situación de la región se presenta en el gráfico 13. Las tasas de este gráfico acumulan los siguientes porcentajes respecto del total de detenciones anuales: año 2004 un 87%, año 2005 un 89%, año 2006 un 78%, año 2007 un 80% y año 2008 un 76%.

#### **Gráfico 13**

La tasa de detención por crimen y delito contra la propiedad es la mayor del periodo, llegando en el año 2008 a prácticamente duplicar a las otras tasas de detención regional. Sin embargo, en años previos se observan diferencias mucho más grandes con las otras tasas de detención regional. La tasa por crímenes y simples delitos contra el orden y la seguridad cometido por particulares ocupa el segundo lugar entre las detenciones realizadas en la región, lo anterior, después de haber experimentado un enorme crecimiento en los años 2007 y 2008. La aprehensión por orden judicial es la tercera tasa regional de detención del periodo estudiado, sus cifras se han mantenido en constante crecimiento al punto de que en el año 2008 esta tasa tiene escasa distancia con la tasa de detención por crímenes y simples delitos contra el orden y la seguridad cometido por particulares. Las

detenciones por ley de tránsito se han incrementado sostenidamente en el periodo. Por último, la tasa de detención por infracción no penal presenta una disminución irregular marcada por una tasa muy elevada en el año 2005. No obstante, en el año 2008 experimenta un nuevo incremento.

### **3.5.9.- TASA DE DETENCION EN LA REGION DE AYSÉN.**

Las principales tasas regionales de detención se presentan en el gráfico 14. Estas tasas reúnen un alto porcentaje del total de detenciones de la región. Los siguientes son los porcentajes respecto del total de detenciones anuales: año 2004 un 42%, año 2005 un 34%, año 2006 un 79%, año 2007 un 82% y año 2008 un 80%.

#### **Gráfico 14**

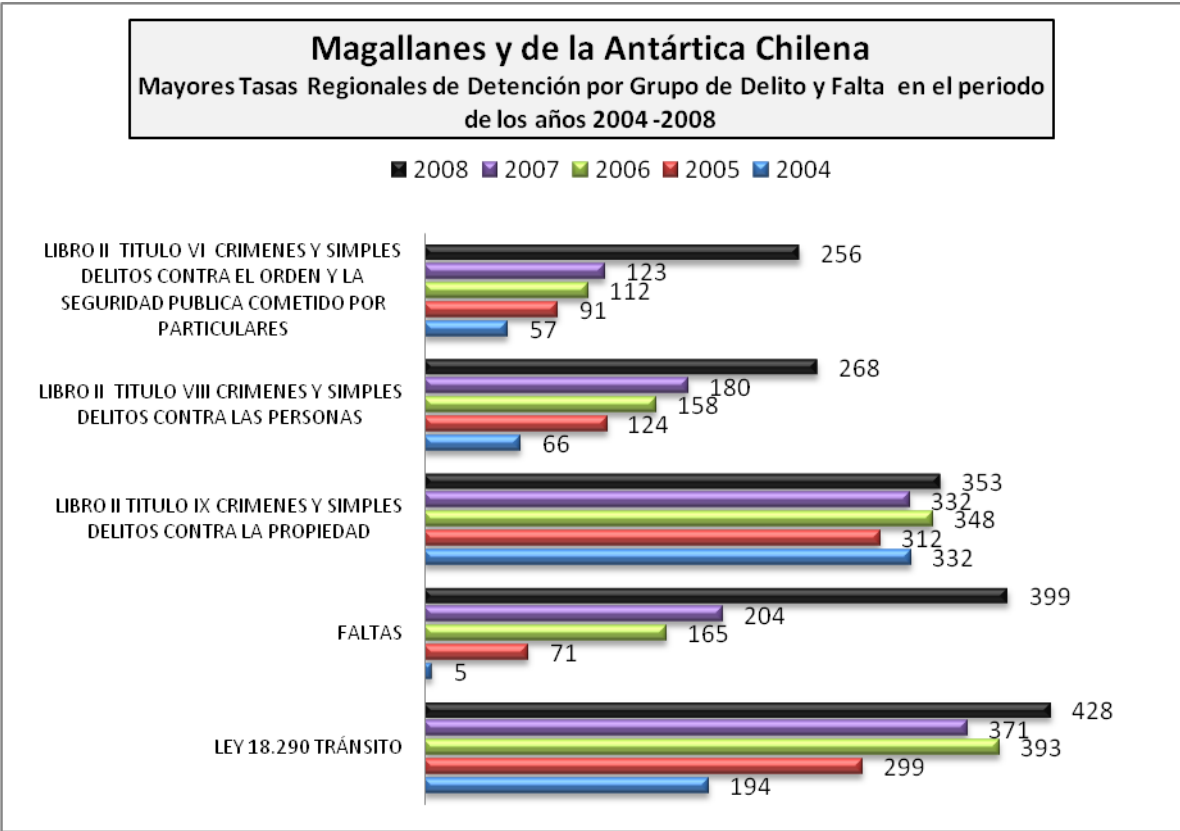
La aprehensión por orden judicial ocupa el primer lugar entre las tasas de detención de la región, aún cuando muestra una disminución en el periodo sus cifras siguen siendo las mayores del periodo. La tasa de detención por crimen y simple delito contra la propiedad se ubica en el segundo lugar de detenciones de la región y con un incremento constante durante el periodo y a pocos puntos de la tasa de detención por orden judicial durante el año 2008. Las detenciones por ley de tránsito ocupan el segundo lugar en la región y con un crecimiento que constante durante el periodo. En cuarto orden se encuentra la tasa de detención por crímenes y simples delitos contra las personas, presenta

un crecimiento determinado por un salto en las cifras del año 2008. Por último, la tasa de detención por VIF experimenta un crecimiento similar al anterior que es notorio durante el año 2008.

### 3.5.10.- TASA DE DETENCION EN LA REGION DE MAGALLANES

El gráfico 15 presenta las principales tasas regionales de detención. Se reitera que estas tasas fueron seleccionadas en función del 2008 y que reúnen un alto porcentaje del total de detenciones de la región. Los siguientes son los porcentajes respecto del total de detenciones anuales: año 2004 un 62%, año 2005 un 75%, año 2006 un 76%, año 2007 un 68% y año 2008 un 73%.

Gráfico 15



Las detenciones por ley de transito ocupan el primer lugar entre las tasas de detención de la región, lo que se hace evidente durante el año 2008. En general, esta tasa tiene un crecimiento estable durante el periodo, con excepción del año 2007. El año 2008 las detenciones por faltas experimentan un salto que prácticamente duplica la cifra del año 2007, hecho que sitúa a estas detenciones en el segundo lugar motivo de detención regional. Por otra parte, la tasa de detención por crimen y simple delito contra la propiedad se ubica en el tercer lugar de las cifras de detención de la región, sus cifras crecen de forma irregular en el periodo a tal punto que en varios años ha ocupado el segundo lugar como causa de detención. En cuarto orden se encuentra la tasa de detención por crímenes y simples



delitos contra las personas, esta tasa presenta un crecimiento determinado por un salto en las cifras del año 2008. La tasa de detención por crímenes y simples delitos contra el orden y la seguridad pública cometido por particulares es la quinta causa de detención en la región y también experimenta un notable crecimiento en el año 2008.

### **3.5.12.- TASA DE DETENCION EN LA REGION METROPOLITANA.**

El siguiente gráfico muestra las mayores tasas de detención de la región, revisando el porcentaje que representa cada una de estas se tiene que del total de detenciones anuales, en el gráfico, el año 2004 corresponde al 77%, el año 2005 al 75%, el año 2006 al 75%, el año 2007 al 74% y el año 2008 un 71%.

**Gráfico 16**

En la región Metropolitana la detención por crimen y simple delito contra la propiedad es la primera tasa de detenciones realizadas por Carabineros de Chile, siendo el año 2004 el que presenta la mayor tasa. En los dos últimos años del periodo la cifra se estabiliza en poco más de 800 detenidos por cada 100.000 habitantes.

Las faltas a la ley 200.000 en el año 2008 ocupa el segundo lugar entre las causas de detención. La tasa de detención por crímenes y simples delitos contra el orden y la seguridad pública cometido por particulares es la tercera tasa de detención regional, es notorio que su crecimiento es muy irregular en el periodo, su mayor valor lo tiene en el año 2004.

La aprehensión por orden judicial es una tasa de lento crecimiento y que en los dos últimos años del periodo se ha estabilizado en una tasa levemente superior a 250 sujetos detenidos cada 100.000 habitantes. La detención por infracción no penal ocupa el quinto lugar en las detenciones de la región. Presenta un constante descenso desde el año 2004, que parece estabilizarse en el año 2007 y 2008.

### **3.5.13.- TASA DE DETENCION EN LA REGION DE LOS RIOS.**

El gráfico 17 muestra las mayores tasas de detención de la región. El porcentaje que representa cada una de ellas respecto del total de detenciones anuales, son los siguientes: año 2004 un 51%, el año 2005 al 37%, el año 2006 un 81%, el año 2007 al 80% y el año 2008 un 79%.

Se debe tener presente que la selección de de mayores tasas se hacen en función del año 2008, es por esa razón que el año 2004 las principales tasas del año 2008 solo representen un 34%. Por otra parte, las tasas se construyeron discriminando las detenciones realizadas en las comunas que pertenecían a la antigua región de los Lagos.

El primer motivo de detención en la región es por crimen y simple delito contra la propiedad, esta es una tasa que crece con ascensos y descensos, hasta llegar en 2008 a una cifra similar a la aprehensión por orden judicial. El segundo lugar en detención es ocupado por la aprehensión por orden judicial, esta tasa tiene unos pocos puntos de diferencia con el primer grupo y un fuerte aumento en el año 2008. Siguen luego las detenciones por ley de tránsito y por crímenes y simples delitos contra el orden y la seguridad pública cometido por particulares. Ambos tipos de detención concluyen el periodo con tasas muy similares, su mayor diferencia se encuentra en que las detenciones por ley de tránsito tiene un crecimiento sostenido y lineal situación opuesta ocurre con la tasa de crímenes y simples delitos contra el orden y la seguridad pública cometido por particulares

## Gráfico 17

. Por último, la tasa de crimen y simple delito contra las personas es el quinto motivo de detención en la región y muestra un crecimiento grande en el año 2008.

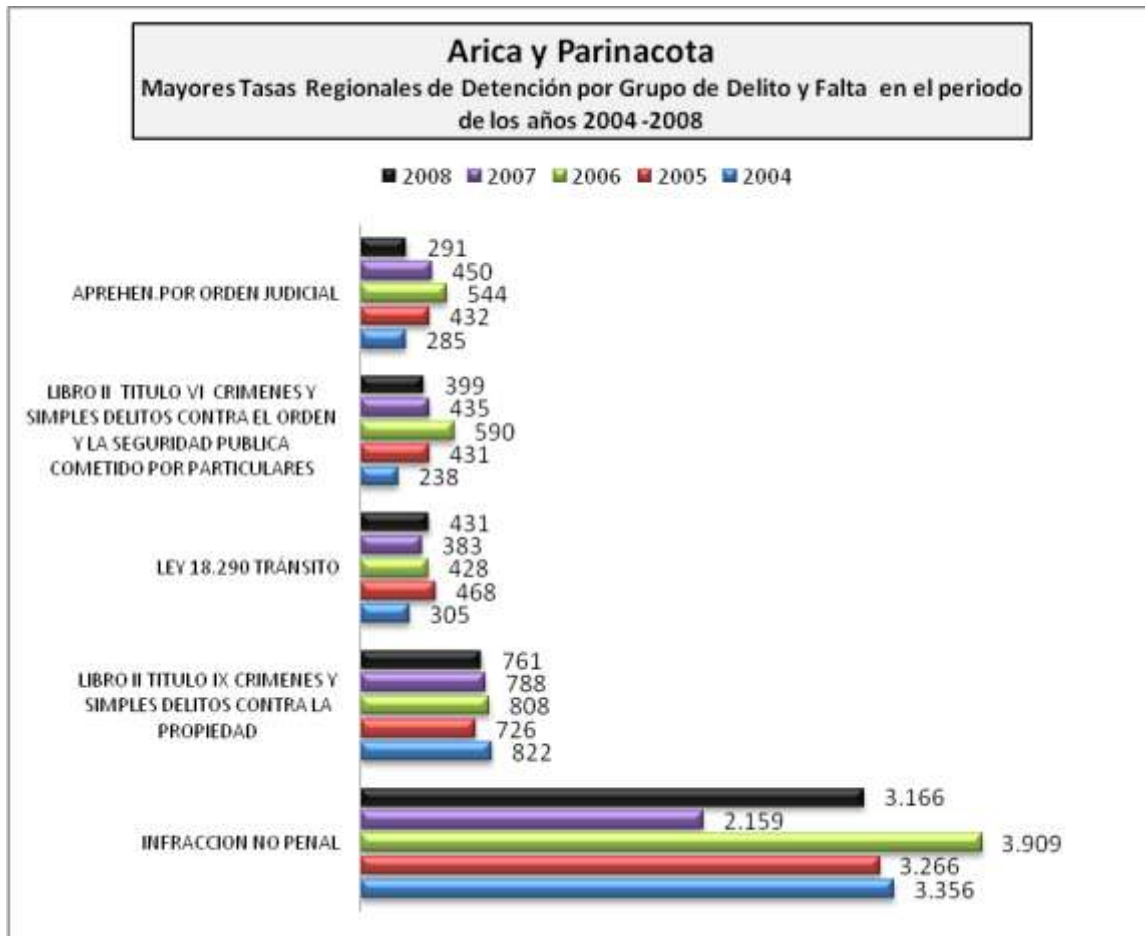
### **3.5.14.- TASA DE DETENCION EN LA REGION DE ARICA Y PARINACOTA.**

El gráfico 18 muestra las mayores tasas de detención de la región. El porcentaje que representa, cada una de ellas, respecto del total de detenciones anuales es: año 2004 un 84%, el año 2005 al 82%, el año 2006 un 85%, el año 2007 al 79% y el año 2008 un 78%.

La tasa de detención por infracción no penal presenta los valores más altos del periodo con un fuerte aumento en el año 2006 (3.166) que luego, en el año 2007 baja a 2.159 detenidos por cada 100.000 habitantes. No obstante, un nuevo incremento se produce en el año 2008 (3.166) pero que no llega a igualar la cifra del año 2006. La tasa de detención por crimen y delito contra la propiedad ocupa el segundo puesto entre las tasas de detención de la región, con una cifra muy inferior a la detención por infracción no penal (entre 822 y 726 en el periodo), la tasa se tiene fluctuaciones pero en general

tiende a mantenerse en el rango ya mencionado. La ley del tránsito es la tercera causa de detención regional, con una tasa que se mantiene en torno a los 400 detenidos cada 100.000 habitantes por año.

**Gráfico 18**



Las tasas de detención por crímenes y simples delitos contra el orden y la seguridad pública cometido por particulares y la aprehensión por orden judicial no presentan grandes diferencias y sus cifras tienden a disminuir en los últimos años del periodo.

#### **4.- RESUMEN Y HALLAZGOS.**

Los procedimientos y los tiempos que se definen para el control de detención como para la detención por flagrancia y la detención por orden judicial, son materias de interés por cuanto en los tiempos y plazos definidos, el detenido puede hacer declaración voluntaria ante la policía o el Fiscal sin la presencia de un defensor. Carabineros y la Policía pueden iniciar acciones sin autorización del Fiscal cuando enfrentan hechos delictuales. Carabineros realiza detención por flagrancia (Artículo 131 inciso 2 de C.P.P) y puede realizar la detención como resultado de un control de identidad (Artículo 85 incisos 2 y 6 del C.P.P).

En el control de identidad, cuando se oculta la identidad, se entregue una falsa o se niegue a acreditarla, la policía debe comunicar de inmediato al Ministerio Público. El proceso para determinar la identidad, si no existen motivos para mantener la detención, no debe exceder las 8 horas. El Fiscal decide si existen motivos para dejar sin efecto la detención o pasar al detenido ante un juez dentro de un máximo de 24 horas. Si en el control se determina flagrancia, se concluye el control de identidad y se inicia el proceso de detención con un plazo de 12 horas para informar al Fiscal y de 24 horas para presentar el detenido al tribunal. En ese plazo el detenido puede hacer declaración voluntaria ante la policía o el Fiscal sin la presencia de un defensor. Un dato importante para la Defensoría es que la policía deberá cautelar derechos del sometido a control de identidad, entre ellos: En la unidad policial el funcionario deberá informar de su derecho a comunicarse con su familia o con la persona que desee y no podrá ingresar al controlado a una celda ni ponerlo en contacto con otros detenidos.

Sin necesidad de una orden previa se puede realizar la detención por flagrancia (Artículo 83 del C.P.P), atribución que está permitida a cualquier (Artículo 129 inciso 1 del C.P.P). La flagrancia se practica en un tiempo inmediato, es decir, hasta 12 de cometido el delito y la captura (Artículo 130 del C.P.P). Todo detenido por una orden judicial o por flagrancia debe ser puesto a disposición del tribunal (inciso final del Artículo 131 del C.P.P). En el caso de flagrancia, la policía debe informar al Ministerio Público dentro de 12 horas de efectuada la detención.

El propósito del informe fue realizar una revisión del total de detenciones para motivar el interés sobre los procesos prejudiciales y la revisión del rol de la Defensoría Penal Pública en esa materia. Como objetivos se propuso: realizar una descripción de las detenciones realizadas por Carabineros de Chile entre los años 2004 a 2008, describir detenciones anuales en base a tasas y presentar las diferencias regionales.

Para elaborar las tasas de detención se usaron las proyecciones de población del Instituto Nacional de Estadísticas de Chile (INE). Esas estimaciones corresponden la media que se estima será más probable de la población chilena para los próximos 50 años. Estas cifras permitieron calcular las

tasas de detención de cada año, región usando los grupos de código único de delito. Las cifras de las detenciones para los años 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008 se obtuvieron de Carabineros de Chile. Las tasas corresponden al número de personas detenidas en un periodo específico dividido por el número de personas de la población en ese mismo periodo. Corresponde a la proporción de detenidos cada 100.000 habitantes de una Unidad territorial (país o región) en un año determinado.

Las tasas anuales de detención presentan un incremento de 90 puntos entre el año 2004 y 2008, es decir 90 detenidos más cada 100.00 habitantes. Se observan variaciones anuales que pueden estar relacionadas con cambios en las políticas de persecución y en las leyes penales.

Las tasas regionales de detención presentan diferencias y de las cuales se puede destacar que: a) existen elevadas tasas de detención en las regiones de Arica Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama y Coquimbo con valores de entre 6.000 y 3.000 detenidos por cada 100.000 habitantes, b) varias regiones que muestran aumentos en sus tasas de detención en los años 2005 y 2008, c) las tasas del año 2008 de la Región Metropolitana, de Valparaíso y de Bio Bio parecen indicar que las regiones con mayor población no son propietarias de las mayores tasas de detención.

Las diferencias entre las tasas del año 2004 y 2008 permiten señalar que solo las regiones de Antofagasta, Coquimbo, Aysén y Región Metropolitana tienen disminución en sus tasas de detención. Las otras regiones tienen un aumento en sus tasas de detención. Esta situación deja la duda sobre la existencia de regiones con más problemas delictivos y si existen diferencias en las políticas regionales de persecución.

Al revisar el comportamiento de los grupos de delitos (código único) se constataron 4 tipos de comportamiento. Un primer grupo presenta un incremento relativamente lento en sus tasas con fuertes aumentos uno o dos años que luego se estabiliza (Ley 20.066 (año 2006), Faltas (años 2005 y 2007), Ley 18.290 Tránsito (año 2007), Ley 20.000 Tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas (años 2007 y 2008), Faltas Ley 20.000 Tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas (año 2007). Un segundo grupo con altas tasas y con incrementos graduales (Libro II Título VIII crímenes y simples delitos contra las personas, Libro II Título IX crímenes y simples delitos contra la propiedad). Un grupo con una baja progresiva en sus tasas de detención (Libro I Título IV Quebrantamiento de sentencias y los que durante una condena delinquen, Faltas y delitos Ley 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, Ley 17.336 de propiedad intelectual, Menores Ley de Menores, Libro II Título VII crímenes y simples delitos contra el orden de las familias la moralidad pública y la integridad sexual, Hechos de relevancia criminal, Libro II Título X de los cuasidelitos, Libro II Título VI crímenes y simples delitos contra el orden y la seguridad pública cometido por particulares, Infracción no penal). Por último un grupo de códigos que tiene tasas bajas y estables (Ley 18.314 de conductas terroristas, Ley general de bancos D.F.L. 252 de 1960, Ley 19.223 delitos informáticos,

Infracción al Decreto Ley 2589 ley orgánica de gendarmería, Ley de cuentas corrientes bancarias y cheques, Infracción al Decreto Ley 2.460 Ley orgánica de investigaciones, Ley 19.733 sobre libertad de opinión e información, Libro II Título V crímenes y simples delitos cometidos por empleados públicos en el desempeño de sus cargos, Libro I Título IV quebrantamiento de sentencias y los que durante una condena delinquen).

Se constató que los grupos de detenciones con las tasas de mayor crecimiento en el periodo, son los siguientes: Ley 20.066 sobre violencia intrafamiliar, Faltas, Aprehensión por orden judicial, Ley 18.290 tránsito, Ley 20.000 de tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, Libro II título VIII crímenes y simples delitos contra las personas, Libro II título IX crímenes y simples delitos contra la propiedad y Faltas ley 20.000 de tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas.

Las tasas de grupos de códigos de detenidos que experimentan mayores bajas en el periodo, son las siguientes: Infracción no penal, Libro II título VI crímenes y simples delitos contra el orden y la seguridad pública cometido por particulares, Libro II título X de los cuasidelitos, Libro II título VII crímenes y simples delitos contra el orden de las familias, contra la moralidad pública y contra la integridad sexual, Menores y ley de menores, Ley 17.336 de propiedad intelectual, Faltas y delitos ley 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas.

Con la clasificación del Código Único del Poder Judicial se confeccionó una lista de aquellos con las tasas que se ubican en los primeros 10 lugares de los años del periodo. Así se concluyó que las detenciones que presentan las mayores tasas durante todo el periodo son las siguientes: Infracción no penal, Libro II título IX crímenes y simples delitos contra la propiedad, Libro II Título VI crímenes y simples delitos contra el orden y la seguridad pública cometido por particulares, Aprehensión por orden judicial, Ley 18.290 Tránsito, Faltas Ley 20.000 tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, Libro II Título VIII crímenes y simples delitos contra las personas y las Faltas.

Otro listado de tasas de detención por delito o falta específica (no por grupo de delito del código único) y con las mayores 10 tasas de detención de cada año, entregó el siguiente resultado: Hurto en supermercado y centros comerciales, Detención por ebriedad, Conducción y manejo en estado de ebriedad o bajo la influencia de sustancias psicotrópicas, Comercio ambulante sin permiso, Lesiones leves, Desordenes públicos, Cuasi delitos de lesiones, Violencia intrafamiliar. Como se aprecia, no todas las tasas se encuentran incluidas en la categoría de delitos de mayor connotación social.

Para determinar cuáles son las regiones que tienen grandes similares a las tasas nacionales, se escogieron las mayores tasas de detención nacional y se arrastraron las tasas que son su correlato regional. La selección de esas tasas concentró entre un 94% y un 92% de las detenciones.

El año 2004 las regiones tasas detención similares a las nacionales, son las siguientes:

- TASA DE DETENCIÓN POR INFRACCIÓN NO PENAL: Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Aysén y Arica y Parinacota.
- TASA DE DE DETENCIÓN POR LIBRO II TITULO IX CRÍMENES Y SIMPLES DELITOS: Antofagasta, Región Metropolitana y Arica-Parinacota
- TASA DE DETENCIÓN POR LIBRO II TÍTULO VI CRÍMENES Y SIMPLES DELITOS CONTRA EL ORDEN Y LA SEGURIDAD PÚBLICA COMETIDO POR PARTICULARES: Región Metropolitana.
- TASA DE APREHENSIÓN POR ORDEN JUDICIAL: Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, O'Higgins, Maule, Araucanía, Aysén y Arica-Parinacota.
- FALTAS LEY 20.000 TRAFICO ILICITO DE ESTUPEFACIENTES Y SUSTANCIAS SICOTROPICAS: Tarapacá y Región Metropolitana.
- LIBRO II TITULO VIII CRIMENES Y SIMPLES DELITOS CONTRA LAS PERSONAS: Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Metropolitana y Arica-Parinacota.
- LEY 18.290 TRÁNSITO: Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Aysén, Magallanes, Metropolitana.
- LIBRO II TITULO X DE LOS CUASIDELITOS: Metropolitana.
- LEY 17.336 DE PROPIEDAD INTELECTUAL: Arica-Parinacota
- HECHOS DE RELEVANCIA CRIMINAL: Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Metropolitana y Arica-Parinacota.

La situación de las regiones durante el año 2005 fue la siguiente:

- TASA DE DETENCIÓN POR INFRACCIÓN NO PENAL: Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Bio Bio, Aysén, Los Ríos y Arica-Parinacota.
- LIBRO II TITULO IX CRIMENES Y SIMPLES DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD: Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Araucanía, Los Lagos, Metropolitana, Arica-Parinacota.
- LIBRO II TITULO VI CRIMENES Y SIMPLES DELITOS CONTRA EL ORDEN Y LA SEGURIDAD PÚBLICA COMETIDO POR PARTICULARES: Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Metropolitana.
- TASA DE APREHENSIÓN POR ORDEN JUDICIAL: Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, O'Higgins, Maule, Araucanía, Aysén, Los ríos y Arica-Parinacota.
- LIBRO II TITULO VIII CRIMENES Y SIMPLES DELITOS CONTRA LAS PERSONAS: Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Aysén y Arica-Parinacota.
- LEY 18.290 TRÁNSITO: Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, O'Higgins, Maule, Los Lagos, Aysén, Magallanes, y Arica-Parinacota.
- FALTAS LEY 20.000 TRAFICO ILICITO DE ESTUPEFACIENTES Y SUSTANCIAS SICOTROPICAS: Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Metropolitana y Arica-Parinacota.
- LIBRO II TITULO X DE LOS CUASIDELITOS: Metropolitana.
- FALTAS: Bio Bio, Metropolitana.
- LIBRO II TITULO III CRIMENES Y SIMPLES DELITOS QUE AFECTAN DERECHOS GARANTIDOS POR LA CONSTITUCIÓN: Antofagasta, Atacama, Bio Bio, Metropolitana, Arica-Parinacota.

Durante el año 2006 el panorama fue el siguiente:

- INFRACCION NO PENAL: Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Arica-Parinacota.
- LIBRO II TITULO IX CRIMENES Y SIMPLES DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD: Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Valparaíso, Los Lagos, Metropolitana, Arica-Parinacota.
- APREHENSIÓN POR ORDEN JUDICIAL: Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, O'Higgins, Maule, Araucanía, Aysén, Los Ríos, Arica-Parinacota.



- LIBRO II TITULO VI CRIMENES Y SIMPLES DELITOS CONTRA EL ORDEN Y LA SEGURIDAD PUBLICA COMETIDO POR PARTICULARES: Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Los Lagos, Metropolitana, Arica-Parinacota
- LEY 18.290 TRÁNSITO: Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, O'Higgins, Maule, Los Lagos, Aysén, Magallanes, y Arica-Parinacota.
- LIBRO II TITULO VIII CRIMENES Y SIMPLES DELITOS CONTRA LAS PERSONAS: Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Valparaíso y Arica-Parinacota.
- FALTAS LEY 20.000 TRAFICO ILICITO DE ESTUPEFACIENTES Y SUSTANCIAS SICOTROPICAS: Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Metropolitana.
- LIBRO II TITULO X DE LOS CUASIDELITOS: Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Metropolitana
- FALTAS: Valparaíso, Los Lagos, Magallanes, Metropolitana.
- LEY 20.066 SOBRE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR: Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Valparaíso, O'Higgins, Maule, Araucanía, Aysén, Magallanes

La situación de las regiones durante el año 2007 fue la siguiente:

- LIBRO II TITULO IX CRIMENES Y SIMPLES DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD: Antofagasta, Atacama, Valparaíso, Los Lagos, Arica-Parinacota
- INFRACCION NO PENAL: Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Maule, Araucanía, Arica-Parinacota.
- APREHENSIÓN POR ORDEN JUDICIAL: Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, O'Higgins, Maule, Araucanía, Los Lagos, Aysén, Los Ríos, Arica-Parinacota.
- LIBRO II TITULO VI CRIMENES Y SIMPLES DELITOS CONTRA EL ORDEN Y LA SEGURIDAD PUBLICA COMETIDO POR PARTICULARES: Antofagasta, Atacama, Los Lagos, Metropolitana, Arica-Parinacota
- LEY 18.290 TRÁNSITO: Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, O'Higgins, Maule, Araucanía, Los Lagos, Aysén, y Arica-Parinacota.
- LIBRO II TITULO VIII CRIMENES Y SIMPLES DELITOS CONTRA LAS PERSONAS: Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso y O'Higgins, Maule y Arica-Parinacota.
- FALTAS LEY 20.000 TRAFICO ILICITO DE ESTUPEFACIENTES Y SUSTANCIAS SICOTROPICAS: Tarapacá, Antofagasta, Atacama.
- FALTAS: Antofagasta, Valparaíso, O'Higgins, Maule, Magallanes.
- LEY 20.066 SOBRE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR: Tarapacá, Antofagasta, Atacama, O'Higgins, Maule, Araucanía, Los Lagos, Aysén y Arica-Parinacota
- LIBRO II TITULO X DE LOS CUASIDELITOS: Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, y Arica-Parinacota

La situación de las regiones durante el año 2008 fue la siguiente:

- LIBRO II TITULO IX CRIMENES Y SIMPLES DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD: Tarapacá, Antofagasta, Valparaíso, Metropolitana.
- INFRACCION NO PENAL: Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, O'Higgins, Maule, Araucanía, Arica-Parinacota.
- APREHENSIÓN POR ORDEN JUDICIAL: Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, O'Higgins, Maule, Araucanía, Los Lagos, Aysén, Los Ríos.
- LIBRO II TITULO VI CRIMENES Y SIMPLES DELITOS CONTRA EL ORDEN Y LA SEGURIDAD PUBLICA COMETIDO POR PARTICULARES: Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Los Lagos, Metropolitana, Arica-Parinacota
- LEY 18.290 TRÁNSITO: Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, O'Higgins, Maule, Los Lagos, Aysén, Magallanes, Los Ríos y Arica-Parinacota.
- FALTAS LEY 20.000 TRAFICO ILICITO DE ESTUPEFACIENTES Y SUSTANCIAS SICOTROPICAS: Tarapacá, Atacama, Metropolitana.

- LIBRO II TITULO VIII CRIMENES Y SIMPLES DELITOS CONTRA LAS PERSONAS: Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso y O'Higgins, Maule, Los Lagos, Aysén, Magallanes y Arica-Parinacota.
- LEY 20.066 SOBRE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR: Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Valparaíso, O'Higgins, Maule, Araucanía, Los Lagos, Aysén, Magallanes, Arica-Parinacota
- FALTAS: Antofagasta, Valparaíso, Maule, Los Lagos y Magallanes.
- LEY 20.000 TRAFICO ILICITO DE ESTUPEFACIENTES Y SUSTANCIAS SICOTROPICAS: Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Valparaíso, Metropolitana y Arica-Parinacota

La revisión de las tasas regionales de detención por grupo de delito, presenta diferencias que permiten concluir que la distribución de las mayores tasas nacionales de detención con su expresión regional, no dan cuenta de las dinámicas internas de la detención en cada región las causales son diversas aún cuando no tienen una independencia absoluta de las tasas nacionales de detención. Para los propósitos de este estudio se deja el examen de las tasas regionales y las conclusiones a criterio de los equipos regionales, por cuanto su mejor conocimiento de las dinámicas regionales les permitirá sacar mejor provecho a la información que se entrega en este estudio.

## **BIBLIOGRAFÍA.**

Frühling, Hugo. (1999). “La policía en Chile: los nuevos desafíos de una coyuntura compleja”. En **Perspectivas, Universidad de Chile**, Volumen 3 N°1, 63-90.

Otero Lathrop, Miguel (2008). La Policía frente al Código procesal Penal. Editorial Jurídica. Año 2008.

Instituto Nacional de Estadísticas. Chile: Estimaciones y Proyecciones de Población por Sexo y Edad. Regiones 1990-2020. URBANA – RURAL. En [http://www.ine.cl/canales/chile\\_estadistico/home.php](http://www.ine.cl/canales/chile_estadistico/home.php)

Pita Fernández, S. Pértegas Díaz S. Valdés Cañedo F. Medidas de frecuencia de enfermedad. En [http://www.fisterra.com/mbe/investiga/medidas\\_frecuencia/med\\_frec.asp](http://www.fisterra.com/mbe/investiga/medidas_frecuencia/med_frec.asp)

## **ANEXOS**

**ANEXO 1: POBLACIÓN DE CHILE POR REGION Y AÑO ESTIMADA POR CENSE**

<b>POBLACIÓN TOTAL ESTIMADA POR AÑO</b>					
<b>Región</b>	<b>2004</b>	<b>2005</b>	<b>2006</b>	<b>2007</b>	<b>2008</b>
<b>1 Tarapacá</b>	272.191	279.011	286.105	293.205	300.301
<b>2 Antofagasta</b>	534039	541093	547933	554773	561604
<b>3 Atacama</b>	268333	270371	272402	274436	276480
<b>4 Coquimbo</b>	656554	666939	677300	687659	698018
<b>5 Valparaíso</b>	1642652	1662708	1682005	1701293	1720588
<b>6 O'Higgins</b>	831619	840555	849120	857677	866249
<b>7 Maule</b>	958666	967107	975244	983396	991542
<b>8 Bio-Bio</b>	1954631	1969197	1982649	1996099	2009549
<b>9 Araucanía</b>	920398	928964	937259	945544	953835
<b>10 Los Lagos</b>	773.683	784.117	794.529	804.975	815.395
<b>11 Aysén</b>	98197	99312	100417	101523	102632
<b>12 Magallanes</b>	155436	155962	156502	157032	157574
<b>13 Metropolitana</b>	6465348	6538896	6607805	6676745	6745651
<b>14 Los Rios</b>	370.263	372.187	373.712	375.193	376.704
<b>15 Arica Parinacota</b>	191.368	190.859	189.692	188.524	187.348
<b>Nacional</b>	16.095.382	16.269.283	16.434.680	16.600.081	16.765.478

**ANEXO 2. TASAS NACIONALES Y REGIONALES DE DETENCIÓN POR CÓDIGO ÚNICO, AÑO 2004**

TASAS NACIONALES Y REGIONALES DE DETENCIÓN AGRUPADAS POR CÓDIGO ÚNICO EN EL AÑO 2004																
TIPO DE DETENCIÓN (Código Único)	1 Tarapacá	2 Antofagasta	3 Atacama	4 Coquimbo	5 Valparaíso	6 O'Higgins	7 Maule	8 Bio-Bio	9 Araucanía	10 Los Lagos	11 Aysén	12 Magallanes	13 Metropolitana	14 Los Ríos	15 Arica Parinacota	TASA NACIONAL POR TIPO DE DETENCIÓN
INFRACCION NO PENAL	618	5119	1907	2594	310	316	588	369	620	411	1274	8	535	512	3356	776
LIBRO II TITULO IX CRIMENES Y SIMPLES DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD	649	1114	527	497	569	400	391	501	478	641	176	332	1020	322	822	729
LIBRO II TITULO VI CRIMENES Y SIMPLES DELITOS CONTRA EL ORDEN Y LA SEGURIDAD PUBLICA COMETIDO POR PARTICULARES	151	292	179	340	95	53	45	73	27	98	47	57	700	18	238	345
APREHEN.POR ORDEN JUDICIAL	280	286	323	285	163	237	249	122	263	182	691	164	212	229	285	213
FALTAS LEY 20.000 TRAFICO ILICITO DE ESTUPEFACIENTES Y SUSTANCIAS SICOTROPICAS	171	109	72	53	32	24	23	7	3	4	0	1	318	1	143	146
LIBRO II TITULO VIII CRIMENES Y SIMPLES DELITOS CONTRA LAS PERSONAS	230	248	216	109	90	88	92	77	75	88	86	66	197	45	147	140
LEY 18.290 TRÁNSITO	231	160	123	131	47	135	83	43	89	61	126	194	99	31	305	93
LIBRO II TITULO X DE LOS CUASIDELITOS	28	43	39	65	51	33	37	28	26	26	16	52	176	16	36	93
LEY 17.336 DE PROPIEDAD INTELCTUAL	64	45	14	27	19	11	14	16	3	7	2	6	64	1	142	37
HECHOS DE RELEVANCIA CRIMINAL	60	70	74	21	34	14	26	18	12	18	7	24	38	19	99	32
INFRACCION A OTROS TEXTOS LEGALES	73	44	36	25	30	16	17	20	25	19	37	18	37	13	173	31
LIBRO II TITULO III CRIMENES Y SIMPLES DELITOS QUE AFECTAN DERECHOS GARANTIDOS POR LA CONSTITUCIÓN	54	32	36	12	19	15	31	20	14	13	18	37	46	8	31	31
LIBRO II TITULO VII CRIMENES Y SIMPLES DELITOS CONTRA EL ORDEN DE LAS FAMILIAS, CONTRA LA MORALIDAD PUBLICA Y CONTRA LA INTEGRIDAD SEXUAL	14	40	6	7	9	7	7	16	10	5	3	5	56	4	24	29
LEY 20.000 TRAFICO ILICITO DE ESTUPEFACIENTES Y SUSTANCIAS SICOTROPICAS	19	29	18	14	14	13	10	3	10	2	8	1	33	0	79	20
LEY 17.798 CONTROL DE ARMAS	16	16	4	13	7	12	21	8	13	10	20	8	25	9	14	17

**TASAS NACIONALES Y REGIONALES DE DETENCIÓN AGRUPADAS POR CÓDIGO ÚNICO EN EL AÑO  
2004**

TIPO DE DETENCION (Código Único)	1 Tarapacá	2 Antofagasta	3 Atacama	4 Coquimbo	5 Valparaíso	6 O'Higgins	7 Maule	8 Bio-Bio	9 Araucanía	10 Los Lagos	11 Aysén	12 Magallanes	13 Metropolitana	14 Los Ríos	15 Arica Parinacota	TASA NACIONALPOR TIPO DE DETENCION
MENORES	7	5	10	55	11	4	26	16	10	2	2	0	13	2	3	13
LEY 20.066 SOBRE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	9	25	2	5	14	10	3	3	8	3	6	3	14	17	10	10
FALTAS	2	6	15	6	4	7	3	2	4	2	12	5	14	1	14	8
FALTAS Y DELITOS LEY 19.925 SOBRE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	15	19	23	10	6	18	36	5	7	5	24	4	2	8	2	8
LIBRO II TITULO IV CRIMENES Y SIMPLES DELITOS CONTRA LA FE PUBLICA, DE LAS FALSIFICACIONES, DEL FALSO TESTIMONIO Y DEL PERJURIO	21	8	6	5	5	3	4	3	2	2	4	1	11	1	19	7
LEY 19.039 DE PROPIEDAD Y PRIVILEGIOS INDUSTRIALES	0	3	0	3	0	1	1	1	0	0	0	0	4	1	3	2
LIBRO I TITULO IV QUEBRANTAMIENTO DE SENTENCIAS Y LOS QUE DURANTE UNA CONDENA DELINQUEN	2	5	3	1	1	2	2	1	2	2	4	4	1	2	3	1
LIBRO II TITULO V CRIMENES Y SIMPLES DELITOS COMETIDOS POR EMPLEADOS PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE SUS CARGOS	1	3	1	1	1	0	1	0	0	0	0	0	1	0	5	1
<b>TASA REGIONAL</b>	<b>2717</b>	<b>7722</b>	<b>3631</b>	<b>4277</b>	<b>1532</b>	<b>1417</b>	<b>1711</b>	<b>1352</b>	<b>1701</b>	<b>1603</b>	<b>2565</b>	<b>991</b>	<b>3616</b>	<b>1260</b>	<b>5952</b>	<b>2785</b>

**ANEXO 3. TASAS NACIONALES Y REGIONALES DE DETENCIÓN POR CÓDIGO ÚNICO, AÑO 2005**

TASAS NACIONALES Y REGIONALES DE DETENCIÓN AGRUPADAS POR CÓDIGO ÚNICO EN EL AÑO 2005																
TIPO DE DETENCIÓN (Código Único)	1 Tarapacá	2 Antofagasta	3 Atacama	4 Coquimbo	5 Valparaíso	6 O'Higgins	7 Maule	8 Bio-Bio	9 Araucanía	10 Los Lagos	11 Aysén	12 Magallanes	13 Metropolitana	14 Los Ríos	15 Arica Parinacota	TASA NACIONAL POR TIPO DE DETENCIÓN
INFRACCION NO PENAL	1527	6580	5347	3456	704	778	1085	1324	1023	956	2464	33	455	1538	3266	1189
LIBRO II TITULO IX CRIMENES Y SIMPLES DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD	750	1332	838	614	721	485	428	510	590	677	291	312	756	432	726	676
LIBRO II TITULO VI CRIMENES Y SIMPLES DELITOS CONTRA EL ORDEN Y LA SEGURIDAD PUBLICA COMETIDO POR PARTICULARES	219	506	421	284	192	79	91	144	54	172	146	91	431	60	431	278
APREHEN.POR ORDEN JUDICIAL	323	463	567	409	217	348	305	201	323	248	832	92	234	374	432	274
LIBRO II TITULO VIII CRIMENES Y SIMPLES DELITOS CONTRA LAS PERSONAS	208	415	345	124	124	115	109	101	95	89	139	124	125	75	243	132
LEY 18.290 TRÁNSITO	423	277	290	169	96	217	135	85	110	131	171	299	82	78	468	124
FALTAS LEY 20.000 TRAFICO ILCITO DE ESTUPEFACIENTES Y SUSTANCIAS SICOTROPICAS	198	163	168	54	50	17	15	13	4	6	2	0	176	0	119	95
LIBRO II TITULO X DE LOS CUASIDELITOS	60	79	72	86	61	43	43	46	36	33	18	60	127	25	46	82
FALTAS	11	27	39	15	33	24	27	108	22	30	31	71	74	32	28	56
LIBRO II TITULO III CRIMENES Y SIMPLES DELITOS QUE AFECTAN DERECHOS GARANTIDOS POR LA CONSTITUCIÓN	43	52	74	24	42	23	33	59	19	18	15	37	54	18	54	44
LEY 17.336 DE PROPIEDAD INTELECTUAL	77	64	57	41	30	33	18	18	8	20	0	3	55	17	172	40
INFRACCION A OTROS TEXTOS LEGALES	116	76	67	30	52	29	19	22	22	18	22	33	25	31	225	33
LEY 20.000 TRAFICO ILCITO DE ESTUPEFACIENTES SUSTANCIAS SICOTROPICAS	108	65	61	21	35	33	14	7	12	6	9	1	40	4	165	32
HECHOS DE RELEVANCIA CRIMINAL	52	17	46	14	38	8	19	15	9	10	4	11	18	16	54	20
LIBRO II TITULO VII CRIMENES Y SIMPLES DELITOS CONTRA EL ORDEN DE LAS FAMILIAS, CONTRA LA MORALIDAD PUBLICA Y CONTRA LA INTEGRIDAD SEXUAL	9	42	20	9	12	7	4	13	9	4	7	3	21	3	16	15



TASAS NACIONALES Y REGIONALES DE DETENCIÓN AGRUPADAS POR CÓDIGO ÚNICO EN EL AÑO																
2005																
TIPO DE DETENCIÓN (Código Único)	1 Tarapacá	2 Antofagasta	3 Atacama	4 Coquimbo	5 Valparaíso	6 O'Higgins	7 Maule	8 Bio-Bio	9 Araucanía	10 Los Lagos	11 Aysén	12 Magallanes	13 Metropolitana	14 Los Ríos	15 Arica Parinacota	TASA NACIONAL POR TIPO DE DETENCIÓN
LEY 17.798 CONTROL DE ARMAS	11	12	14	12	10	9	13	9	21	17	15	1	19	8	14	15
LEY 20.066 SOBRE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	24	64	14	8	16	10	12	5	20	5	7	17	12	14	12	13
MENORES	1	1	10	64	4	1	19	5	9	2	1	0	7	2	3	9
LIBRO II TITULO IV CRIMENES Y SIMPLES DELITOS CONTRA LA FE PUBLICA, DE LAS FALSIFICACIONES, DEL FALSO TESTIMONIO Y DEL PERJURIO	23	7	7	6	5	2	3	3	3	4	0	3	11	3	37	7
LEY 19.039 DE PROPIEDAD Y PRIVILEGIOS INDUSTRIALES	0	4	9	10	1	2	1	1	0	1	0	0	2	1	4	2
FALTAS Y DELITOS LEY 19.925 SOBRE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	0	2	2	1	1	2	9	1	0	1	0	1	0	5	1	1
LIBRO I TITULO IV QUEBRANTAMIENTO DE SENTENCIAS Y LOS QUE DURANTE UNA CONDENA DELINQUEN	1	4	2	0	1	2	3	1	2	1	3	3	1	2	1	1
LIBRO II TITULO V CRIMENES Y SIMPLES DELITOS COMETIDOS POR EMPLEADOS PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE SUS CARGOS	2	2	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	1
TASA REGIONAL	4188	10255	8474	5453	2447	2264	2408	2693	2391	2448	4179	1194	2726	2738	6518	3140

**ANEXO 4. TASAS NACIONALES Y REGIONALES DE DETENCIÓN POR CÓDIGO ÚNICO, AÑO 2006**

TASAS NACIONALES Y REGIONALES DE DETENCIÓN AGRUPADAS POR CÓDIGO ÚNICO EN EL AÑO 2006																
TIPO DE DETENCIÓN (Código Único)																TASA NACIONAL POR TIPO DE DETENCIÓN
	1 Tarapacá	2 Antofagasta	3 Atacama	4 Coquimbo	5 Valparaíso	6 O'Higgins	7 Maule	8 Bio-Bio	9 Araucanía	10 Los Lagos	11 Aysén	12 Magallanes	13 Metropolitana	14 Los Ríos	15 Arica Parinacota	
INFRACCION NO PENAL	1608	4506	3036	2687	499	502	610	875	683	124	101	36	372	63	3909	800
LIBRO II TITULO IX CRIMENES Y SIMPLES DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD	801	1316	873	578	657	525	429	503	605	663	326	348	713	375	808	653
APREHEN.POR ORDEN JUDICIAL	428	424	725	404	249	310	372	203	318	273	645	95	243	347	544	286
LIBRO II TITULO VI CRIMENES Y SIMPLES DELITOS CONTRA EL ORDEN Y LA SEGURIDAD PUBLICA COMETIDO POR PARTICULARES	246	471	370	255	174	117	113	93	116	280	98	112	256	44	590	211
LEY 18.290 TRÁNSITO	406	285	335	164	117	201	146	113	139	156	180	393	100	114	428	142
LIBRO II TITULO VII CRIMENES Y SIMPLES DELITOS CONTRA LAS PERSONAS	261	493	378	120	139	115	130	105	102	119	123	158	87	87	288	127
FALTAS LEY 20.000 TRAFICO ILICITO DE ESTUPEFACIENTES SUSTANCIAS SICOTROPICAS	152	184	174	40	47	12	30	12	5	14	1	0	197	1	94	103
LIBRO II TITULO X DE LOS CUASIDELITOS	77	112	75	74	67	39	41	53	38	49	20	63	91	29	70	70
FALTAS	32	39	37	34	103	46	41	75	49	89	20	165	64	32	22	64
LEY 20.066 SOBRE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	103	134	108	20	46	41	50	24	73	28	100	76	27	30	73	41
LEY 20.000 TRAFICO ILICITO DE ESTUPEFACIENTES Y SUSTANCIAS SICOTROPICAS	135	78	55	39	51	31	26	10	19	11	18	6	45	3	152	39
LEY 17.336 DE PROPIEDAD INTELECTUAL	46	35	37	44	30	42	23	22	15	46	1	1	50	17	110	39
LIBRO II TITULO III CRIMENES Y SIMPLES DELITOS QUE AFECTAN DERECHOS GARANTIDOS POR LA CONSTITUCIÓN	38	55	51	25	34	16	25	61	16	17	14	36	41	16	30	37
INFRACCION A OTROS TEXTOS LEGALES	70	66	33	16	36	28	20	18	27	21	25	39	23	12	179	28
LEY 17.798 CONTROL DE ARMAS	19	15	8	11	11	11	14	8	13	7	8	4	20	7	16	14
HECHOS DE RELEVANCIA CRIMINAL	9	14	30	8	30	8	13	12	13	7	12	7	10	11	53	13
LIBRO II TITULO IV CRIMENES Y SIMPLES DELITOS CONTRA LA FE PUBLICA, DE LAS FALSIFICACIONES, DEL FALSO TESTIMONIO Y DEL PERJURIO	21	9	7	8	8	13	5	3	4	3	0	4	13	1	33	9

**TASAS NACIONALES Y REGIONALES DE DETENCIÓN AGRUPADAS POR CÓDIGO ÚNICO EN EL AÑO  
2006**

<b>TIPO DE DETENCIÓN (Código Único)</b>	<b>1 Tarapacá</b>	<b>2 Antofagasta</b>	<b>3 Atacama</b>	<b>4 Coquimbo</b>	<b>5 Valparaíso</b>	<b>6 O'Higgins</b>	<b>7 Maule</b>	<b>8 Bio-Bio</b>	<b>9 Araucanía</b>	<b>10 Los Lagos</b>	<b>11 Aysén</b>	<b>12 Magallanes</b>	<b>13 Metropolitana</b>	<b>14 Los Ríos</b>	<b>15 Arica Parinacota</b>	<b>TASA NACIONALPOR TIPO DE DETENCIÓN</b>
<b>LIBRO II TITULO VII CRIMENES Y SIMPLES DELITOS CONTRA EL ORDEN DE LAS FAMILIAS, CONTRA LA MORALIDAD PUBLICA Y CONTRA LA INTEGRIDAD SEXUAL</b>	<b>7</b>	<b>11</b>	<b>8</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>8</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>9</b>	<b>4</b>	<b>6</b>	<b>3</b>	<b>6</b>	<b>2</b>	<b>11</b>	<b>6</b>
<b>MENORES</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>5</b>	<b>25</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>3</b>
<b>LEY 19.039 DE PROPIEDAD Y PRIVILEGIOS INDUSTRIALES</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>8</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>1</b>
<b>LIBRO I TITULO IV QUEBRANTAMIENTO DE SENTENCIAS Y LOS QUE DURANTE UNA CONDENA DELINQUEN</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>32</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
<b>FALTAS Y DELITOS LEY 19.925 SOBRE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>1</b>
<b>LIBRO II TITULO V CRIMENES Y SIMPLES DELITOS COMETIDOS POR EMPLEADOS PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE SUS CARGOS</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>1</b>
<b>TASA REGIONAL</b>	<b>4467</b>	<b>8258</b>	<b>6360</b>	<b>4560</b>	<b>2311</b>	<b>2072</b>	<b>2102</b>	<b>2200</b>	<b>2250</b>	<b>1915</b>	<b>1730</b>	<b>1549</b>	<b>2362</b>	<b>1199</b>	<b>7419</b>	<b>2689</b>

**ANEXO 5. TASAS NACIONALES Y REGIONALES DE DETENCIÓN POR CÓDIGO ÚNICO, AÑO 2007**

TASAS NACIONALES Y REGIONALES DE DETENCIÓN AGRUPADAS POR CÓDIGO ÚNICO EN EL AÑO 2007																
TIPO DE DETENCIÓN (Código Único)	1 Tarapacá	2 Antofagasta	3 Atacama	4 Coquimbo	5 Valparaíso	6 O'Higgins	7 Maule	8 Bio-Bio	9 Araucanía	10 Los Lagos	11 Aysén	12 Magallanes	13 Metropolitana	14 Los Ríos	15 Arica Parinacota	TASA NACIONAL POR TIPO DE DETENCIÓN
LIBRO II TITULO IX CRIMENES Y SIMPLES DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD	710	1132	786	669	745	558	544	651	641	814	475	332	828	457	788	741
INFRACCION NO PENAL	1154	1326	1890	1692	371	451	693	469	625	115	65	20	241	31	2159	489
APREHEN.POR ORDEN JUDICIAL	498	410	509	423	279	417	387	235	320	326	614	145	256	376	450	306
LIBRO II TITULO VI CRIMENES Y SIMPLES DELITOS CONTRA EL ORDEN Y LA SEGURIDAD PUBLICA COMETIDO POR PARTICULARES	200	452	347	185	189	176	134	105	114	500	91	123	283	66	435	234
LEY 18.290 TRÁNSITO	317	260	349	210	146	228	165	131	166	204	229	371	111	127	383	157
LIBRO II TITULO VIII CRIMENES Y SIMPLES DELITOS CONTRA LAS PERSONAS	195	322	375	161	150	140	146	111	123	128	117	180	99	78	211	131
FALTAS LEY 20.000 TRAFICO ILCITO DE ESTUPEFACIENTES Y SUSTANCIAS SICOTROPICAS	136	176	148	50	42	16	42	11	8	15	0	4	221	6	36	113
FALTAS	65	186	82	85	171	107	117	79	60	72	21	204	76	36	76	93
LEY 20.066 SOBRE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	120	173	157	61	79	90	85	49	125	64	106	203	52	71	125	74
LIBRO II TITULO X DE LOS CUASIDELITOS	95	89	66	72	68	40	49	65	42	41	21	55	87	34	101	71
LEY 20.000 TRAFICO ILCITO DE ESTUPEFACIENTES Y SUSTANCIAS SICOTROPICAS	147	97	116	79	59	51	25	21	26	34	21	6	73	6	192	59
LEY 17.336 DE PROPIEDAD INTELLECTUAL	25	30	21	33	18	30	24	23	15	44	8	1	37	12	108	30
LIBRO II TITULO III CRIMENES Y SIMPLES DELITOS QUE AFECTAN DERECHOS GARANTIDOS POR LA CONSTITUCIÓN	34	41	46	26	34	24	34	29	25	13	22	56	31	11	24	30
INFRACCION A OTROS TEXTOS LEGALES	44	47	33	29	35	27	20	20	40	28	54	32	26	30	93	29
LEY 17.798 CONTROL DE ARMAS	10	15	11	21	15	15	14	11	16	16	7	3	26	11	19	19
HECHOS DE RELEVANCIA CRIMINAL	10	14	32	5	19	11	11	16	10	11	5	14	15	9	36	15
LIBRO II TITULO IV CRIMENES Y SIMPLES	39	8	6	8	8	12	6	2	3	3	1	6	11	3	50	9

**TASAS NACIONALES Y REGIONALES DE DETENCIÓN AGRUPADAS POR CÓDIGO ÚNICO EN EL AÑO  
2007**

TIPO DE DETENCIÓN (Código Único)	1 Tarapacá	2 Antofagasta	3 Atacama	4 Coquimbo	5 Valparaíso	6 O'Higgins	7 Maule	8 Bio-Bío	9 Araucanía	10 Los Lagos	11 Aysén	12 Magallanes	13 Metropolitana	14 Los Ríos	15 Arica Parinacota	TASA NACIONAL POR TIPO DE DETENCIÓN
DELITOS CONTRA LA FE PÚBLICA, DE LAS FALSIFICACIONES, DEL FALSO TESTIMONIO Y DEL PERJURIO																
LIBRO II TÍTULO VII CRIMENES Y SIMPLES DELITOS CONTRA EL ORDEN DE LAS FAMILIAS, CONTRA LA MORALIDAD PÚBLICA Y CONTRA LA INTEGRIDAD SEXUAL	9	10	11	6	6	7	6	5	11	6	5	11	6	5	12	7
LEY 19.039 DE PROPIEDAD Y PRIVILEGIOS INDUSTRIALES	1	5	5	5	2	3	2	2	1	2	0	0	2	1	3	2
LIBRO I TÍTULO IV QUEBRANTAMIENTO DE SENTENCIAS Y LOS QUE DURANTE UNA CONDENA DELINQUEN	1	7	3	1	2	1	3	2	3	2	16	1	0	3	1	1
MENORES Y LEY DE MENORES	0	1	8	13	2	0	3	0	1	0	0	0	1	0	1	1
DELITOS TRIBUTARIOS	3	1	0	1	0	1	0	0	0	1	0	0	1	0	1	1
FALTAS Y DELITOS LEY 19.925 SOBRE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS	3	0	2	2	1	1	2	1	1	0	0	3	0	1	3	1
LIBRO II TÍTULO V CRIMENES Y SIMPLES DELITOS COMETIDOS POR EMPLEADOS PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE SUS CARGOS	3	3	1	1	0	0	0	0	0	0	1	1	1	0	1	1
<b>TASA REGIONAL</b>	<b>3818</b>	<b>4804</b>	<b>5004</b>	<b>3837</b>	<b>2440</b>	<b>2408</b>	<b>2514</b>	<b>2038</b>	<b>2378</b>	<b>2440</b>	<b>1876</b>	<b>1771</b>	<b>2488</b>	<b>1373</b>	<b>5309</b>	<b>2612</b>

**ANEXO 6. TASAS NACIONALES Y REGIONALES DE DETENCIÓN POR CÓDIGO ÚNICO, AÑO 2008**

TASAS NACIONALES Y REGIONALES DE DETENCIÓN AGRUPADAS POR CÓDIGO ÚNICO EN EL AÑO 2008																
TIPO DE DETENCIÓN (Código Único)	1 Tarapacá	2 Antofagasta	3 Atacama	4 Coquimbo	5 Valparaíso	6 O'Higgins	7 Maule	8 Bio-Bio	9 Araucanía	10 Los Lagos	11 Aysén	12 Magallanes	13 Metropolitana	14 Los Ríos	15 Arica Parinacota	TASA NACIONAL POR TIPO DE DETENCIÓN
LIBRO II TITULO IX CRIMENES Y SIMPLES DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD	818	1.267	752	621	780	659	547	675	598	871	543	353	838	522	761	763
INFRACCION NO PENAL	990	726	2.053	1.006	234	542	649	264	680	218	57	10	237	38	3.166	421
APREHEN.POR ORDEN JUDICIAL	360	426	395	359	304	458	394	261	342	431	604	169	254	500	291	314
LIBRO II TITULO VI CRIMENES Y SIMPLES DELITOS CONTRA EL ORDEN Y LA SEGURIDAD PUBLICA COMETIDO POR PARTICULARES	296	538	376	226	235	229	176	179	193	487	167	256	351	199	399	295
LEY 18.290 TRÁNSITO	317	294	348	211	171	255	214	164	182	273	328	428	129	201	431	184
FALTAS LEY 20.000 TRAFICO ILICITO DE ESTUPEFACIENTES Y SUSTANCIAS SICOTROPICAS	331	167	198	33	48	15	22	14	7	12	3	1	374	5	91	177
LIBRO II TITULO VIII CRIMENES Y SIMPLES DELITOS CONTRA LAS PERSONAS	214	313	384	187	186	186	184	151	137	199	247	268	150	168	270	175
LEY 20.066 SOBRE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	176	227	176	111	132	173	135	108	160	134	189	224	101	149	222	127
FALTAS	49	237	88	98	199	104	139	110	81	157	78	399	76	69	104	111
LEY 20.000 TRAFICO ILICITO DE ESTUPEFACIENTES Y SUSTANCIAS SICOTROPICAS	254	134	153	88	102	66	30	27	27	43	17	10	127	7	269	92
LIBRO II TITULO X DE LOS CUASIDELITOS	80	79	83	54	48	48	46	59	36	40	19	70	75	34	84	62
INFRACCION A OTROS TEXTOS LEGALES	54	70	39	31	40	56	35	28	49	38	71	53	31	31	108	38
LIBRO II TITULO III CRIMENES Y SIMPLES DELITOS QUE AFECTAN DERECHOS GARANTIDOS	27	80	48	31	32	22	20	33	16	28	33	63	31	30	37	31

**TASAS NACIONALES Y REGIONALES DE DETENCIÓN AGRUPADAS POR CÓDIGO ÚNICO EN EL AÑO  
2008**

TIPO DE DETENCIÓN (Código Único)	1 Tarapacá	2 Antofagasta	3 Atacama	4 Coquimbo	5 Valparaíso	6 O'Higgins	7 Maule	8 Bio-Bio	9 Araucanía	10 Los Lagos	11 Aysén	12 Magallanes	13 Metropolitana	14 Los Ríos	15 Arica Parinacota	TASA NACIONAL POR TIPO DE DETENCIÓN
POR LA CONSTITUCIÓN																
LEY 17.336 DE PROPIEDAD INTELECTUAL	26	32	11	19	16	27	15	17	12	29	10	1	35	9	122	26
LEY 17.798 CONTROL DE ARMAS	29	24	18	20	14	20	18	15	17	17	6	9	27	14	15	21
LIBRO II TITULO VII CRIMENES Y SIMPLES DELITOS CONTRA EL ORDEN DE LAS FAMILIAS, CONTRA LA MORALIDAD PUBLICA Y CONTRA LA INTEGRIDAD SEXUAL	9	15	20	8	11	9	9	9	10	9	10	16	9	10	14	10
LIBRO II TITULO IV CRIMENES Y SIMPLES DELITOS CONTRA LA FE PUBLICA, DE LAS FALSIFICACIONES, DEL FALSO TESTIMONIO Y DEL PERJURIO	25	14	6	6	10	10	5	4	5	4	3	1	12	4	42	10
HECHOS DE RELEVANCIA CRIMINAL	5	5	7	3	9	23	7	6	3	6	-	4	10	11	18	9
LEY 19.039 DE PROPIEDAD Y PRIVILEGIOS INDUSTRIALES	2	6	2	4	2	2	1	2	1	1	1	-	4	0	4	3
LIBRO I TITULO IV QUEBRANTAMIENTO DE SENTENCIAS Y LOS QUE DURANTE UNA CONDENA DELINQUEN	4	4	7	1	1	1	3	1	2	1	12	1	1	3	2	1
FALTAS LEY 19.925 SOBRE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	1	2	3	2	1	1	3	2	2	1	2	5	0	1	2	1
LIBRO II TITULO V CRIMENES Y SIMPLES DELITOS COMETIDOS POR EMPLEADOS PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE SUS CARGOS	2	2	1	1	1	0	1	0	1	1	-	-	1	1	3	1
DELITOS TRIBUTARIOS	1	0	1	0	0	0	1	1	1	1	-	-	1	1	1	1
<b>TASA REGIONAL</b>	<b>4.071</b>	<b>4.666</b>	<b>5.171</b>	<b>3.122</b>	<b>2.577</b>	<b>2.905</b>	<b>2.654</b>	<b>2.132</b>	<b>2.562</b>	<b>3.004</b>	<b>2.400</b>	<b>2.340</b>	<b>2.876</b>	<b>2.007</b>	<b>6.456</b>	<b>2.875</b>